



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 16 de marzo de 1993

Número 28

Editor: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa como miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, SA a don Roberto García Quintano. 1.958

Acuerdo de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa como miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, SA a doña Milagros Carrero García. 1.958

Acuerdo de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, SA a don Manuel Llanes Barrios. 1.958

Acuerdo de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, SA a don Juan Garrido Mesa. 1.959

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 4 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), o la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial. 1.959

Orden de 5 de marzo de 1993, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de tres inmuebles, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla). 1.959

Resolución de 9 de marzo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo complementario de beneficiarios de las ayudas de acción social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991. 1.959

Resolución de 9 de marzo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de acción social, modalidades Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda y Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991. 1.960

Resolución de 10 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6554/92. 1.962

CONSEJERÍA DE TRABAJO

Resolución de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.962

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 12/91, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA. 1.962

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/91, interpuesta por Empresa Municipal de Transportes Urbanos, SA. 1.962

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/91, interpuesto por Forma-5, SA. 1.962

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli-

miento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 89/91, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA. 1.963

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 90/91, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA. 1.963

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 396/91, interpuesto por Incode, SA. 1.963

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/91, interpuesto por Coinper, SA. 1.963

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 368/91, interpuesto por Coinper, SA. 1.963

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1684/91, interpuesto por Yogures Andaluces, SA. 1.963

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicos las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. 1.963

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para que, en nombre de la Junta de Andalucía, firme el acta de constitución del Consorcio Orquesta de Córdoba, para la cooperación económica, técnico y administrativa entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, y se aprueban los estatutos del mismo. 1.964

Orden de 14 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas. 1.968

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LEGANES

Edicto. (PP. 385/93). 1.972

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y trabajo específico que se indican. 1.972

Resolución de 8 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican. (PD. 743/93) 1.973

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. 1.973

Corrección de errores en la Resolución de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra de Estación depuradora de aguas residuales de Andújar. (Joén), por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (A.5.323.72./0411). (PD. 737/93). 1.973

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se hace pú-

blica la adjudicación definitiva por contratación directa de la redacción de proyecto que se indica. 1.973

Corrección de errores a la Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia por el sistema de adjudicación directa. (BOJA núm. 10, de 30.1.93). 1.973

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza en distintos centros dependientes de este Organismo. (PD. 726/93). 1.974

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa del expediente que se cita. (PD. 721/93). 1.974

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio. (PP. 225/93). 1.974

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso público. (PP. 548/93). 1.975

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Edicto. (PP. 2332/92). 1.976

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

Edicto. (PP. 2435/92). 1.976

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Anuncio. (PP. 94/93). 1.977

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Anuncio de subasta de un edificio situado en la calle Cervantes núm. 7 de esta ciudad. (PP. 167/93). 1.977

AYUNTAMIENTO DE DILAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 415/93). 1.978

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)

Anuncio de subasta de obras. (PP.442/93). 1.978

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio. (PP. 294/93). 1.978

Anuncio. (PP. 295/93). 1.979

Anuncio. (PP. 435/93). 1.980

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

Anuncio. (PP. 516/93). 1.980

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 27 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso público para la explotación de los servicios de copistería en la Facultad de Ciencias de la Información. (PP. 1921/92). 1.981

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 2 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos de la sección CI que han quedado francas en esta provincia. (PD. 735/93). 1.981

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de bases. 1.982

Anuncio de bases. 1.984

Anuncio de bases. 1.985

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto. (PP. 2257/92). 1.988

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2298/92). 1.988

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Edicto. (PP. 62/93). 1.988

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 64/93). 1.988

Anuncio. (PP. 65/93). 1.989

Edicto. (PP. 66/93). 1.989

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Anuncio de información pública. (PP. 170/93). 1.989

AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN (GRANADA)

Anuncio. (PP. 417/93). 1.989

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

Edicto. (547/93). 1.989

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 623/93). 1.989

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

Edicto. (PP. 722/93). 1.990

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2129/92). 1.990

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2409/92). 1.990

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Edicto. (PP. 75/93). 1.990

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Edicto. (PP. 334/93). 1.991

AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 420/93). 1.991

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

Edicto. (PP. 650/93). 1.991

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Anuncio. (PP. 670/93). 1.991

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 702/93). 1.991

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Anuncio de bases del concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de limpiadoras y una de operario-sepulturero del cuadro de puestos de trabajo o plantilla laboral de este Ayuntamiento. 1.991

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Anuncio de bases. 1.993

ENTIDAD LOCAL DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 355/93). 1.995

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 363/93). 1.995

UNICAJA

Anuncio. (PP. 491/93). 1.995

SDAD. COOP. AND. SCAPIF

Anuncio de disolución. (PP. 88/93). 1.995

ENSIDESA

Edicto. (PP. 713/93). 1.995

Edicto. (PP. 714/93). 1.995

CAJA RURAL DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 701/93). 1.996

SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION VIRGEN DEL ESPINO

Anuncio sobre transformación en Cooperativa. (PP. 691/93). 1.996

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Anuncio de la Dirección Provincial de Vigo. 1.996

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa como miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, SA a don Roberto García Quintana.

En virtud de lo establecido en la letra b) apartado 2., artículo 5, del Decreto 317/1987, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la constitución de la entidad «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» como empresa de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993, adopta el siguiente

ACUERDO:

Disponer el cese como miembro del Consejo de Administración del «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» de D. Roberto García Quintana.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa como miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, SA a doña Milagros Carrera García.

En virtud de lo establecido en la letra b) apartado 2., artículo 5, del Decreto 317/1987, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la constitución de la entidad «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» como empresa de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993, adopta el siguiente

ACUERDO:

Disponer el cese como miembro del Consejo de Administración del «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» de D^a. Milagros Carrera García, a petición propia.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, SA a don Manuel Llanes Barrios.

Habiendo quedado vacante un puesto de miembro del Consejo de Administración del «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» ocupada hasta ahora por D. Roberto García Quintana, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del Decreto 317/1987, de 23 de diciembre, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Administración del «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» a D. Manuel Llanes Barrios.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, S.A. a don Juan Garrido Meso.

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Administración del «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» a D. Juan Garrido Meso.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Habiendo quedado vacante un puesto de miembro del Consejo de Administración del «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» ocupado hasta ahora por D. Roberto García Quintana, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del Decreto 317/1987, de 23 de diciembre, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 4 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.), para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 28 de abril de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 254 de 4 de noviembre de 1992 y Acuerdo Pleno de 26 de noviembre de 1992, y cuyo descripción es la siguiente:

Parcela residencial número ciento cincuenta y cuatro del Plan Parcial Número dos, Avenida de la Paz, en Palma del Río, de forma rectangular. Linda por su frente-oeste, con calle de nueva apertura del polígono de acceso a aparcamientos número cuatro; derecha entrando-sur, con calle de nueva apertura del polígono peatonal número uno; izquierda-norte, con calle de nueva apertura del polígono de tráfico rodado número cinco; fondo-este, con espacio libre peatonal que la separa de la parcela número ciento cincuenta y seis del polígono, y de la plaza interior A del polígono, tiene una extensión superficial de mil sesenta metros cuadrados.

Inscrita con el número 14.508, al folio 145, del Libro 321 de Palma del Río, tomo 1.063, inscripción 1ª.

Sevilla, 4 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de marzo de 1993, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de tres inmuebles, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80

del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de tres inmuebles, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrado el día 14 de septiembre de 1992, cuya descripción es la siguiente:

A) Vivienda de dos plantas sita en c/ Gaviota, 4 de Burguillos, con una superficie construida de 119,29 m² sobre una parcela de 117,43 m². Linderos: Al Norte con c/ Gaviota; al Sur con c/ Manuel Medina; al Este con c/ Antonio Mairena; y al Oeste con vivienda n° 2 del grupo.

Inscrita: Tomo 1.285, Libro 25, folio 122, finca n° 1.157, Inscripción 2ª.

Valoración: 7.725.950 pts.

B) Vivienda de dos plantas sita en c/ Gaviota, 4 de Burguillos, con una superficie construida de 119,29 m² sobre una parcela de 118,56 m². Linderos: Al Norte con c/ Gaviota; al Sur con c/ Manuel Medina; al Este con vivienda n° 1 del grupo; y al Oeste con vivienda n° 3 del presente grupo.

Inscrita: Tomo 1.285, Libro 25, folio 126, finca n° 1.158, Inscripción 2ª.

Valoración: 7.742.900 pts.

C) Vivienda de dos plantas sita en c/ Matrona Dª Francisca la Carrasca, s/n, con una superficie construida de 117,97 m² sobre una parcela de 100,89 m². Linderos: Al Norte vivienda n° 3 del grupo; al Sur y al Este con c/ Manuel Medina, y al Oeste con c/ Matrona Dª Francisca la Carrasca.

Inscrita: Tomo 1.285, Libro 25, folio 134, finca n° 1.160, Inscripción 2ª.

Valoración: 7.411.850 pts.

Sevilla, 4 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo complementario de beneficiarios de las ayudas de acción social, modalidad Préstamo sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de esta Secretaría General de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27), se convocaron ayudas de Acción Social, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991».

Asimismo, por Resolución de 19 de diciembre de 1992 (BOJA del 26) se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la citada modalidad.

Al existir remanentes en diversas modalidades de ayudas del ejercicio de 1991, y siguiendo las directrices de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de fecha 12 de noviembre de 1992, procede incrementar la cantidad destinada en su día a esta modalidad de «Préstamos sin intereses para necesidades diversas» en 332.280.000 ptas. y publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de la mencionada modalidad para los referidos ámbito personal y ejercicio.

En consecuencia, a propuesta de la citada Comisión, esta Secretaría General

HA RESUELTO:

Primero. Incrementar la cantidad concedida por Resolución de esta Secretaría General de 19 de diciembre de 1992 (BOJA del 26) a la modalidad de ayudas de Acción Social «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, en 332.280.000 ptas., remanente habido en distintas modalidades de ayuda del mismo ejercicio, todo ello en virtud de lo establecido en el punto 2.4 del artículo 1º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 11).

Segundo. Publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, en la modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», ordenado alfabéticamente.

Tercero. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1993.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de acción social, modalidades Préstamos sin intereses

por adquisición de primera vivienda y Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resoluciones de esta Secretaría General de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27), se convocaron ayudas de Acción Social, modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» y «Préstamos sin intereses» para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Asimismo, por Resolución de 18 y 19 de diciembre de 1992 (BOJA del 26) se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las citadas modalidades.

Al existir remanentes en diversas modalidades de ayudas del ejercicio de 1991, y siguiendo las directrices de la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. del convenio colectivo del personal laboral, en su reunión de fecha 12 de noviembre de 1992, procede incrementar las cantidades destinadas en su día a estas modalidades de 1.000.000 y 2.000.000 de pesetas, respectivamente, y publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de las mencionadas modalidades de préstamos para los referidos ámbito personal y ejercicio.

En consecuencia, a propuesta de la citada Subcomisión, esta Secretaría General

HA RESUELTO:

Primero. Incrementar las cantidades concedidas por Resoluciones de esta Secretaría General de 18 y 19 de diciembre de 1992 (BOJA del 26) a las modalidades de ayudas de Acción Social «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» y «préstamos sin intereses para necesidades diversas», para el personal laboral, ejercicio de 1991, en 1.000.000 y 2.000.000 ptas., respectivamente, como consecuencia de los remanentes habidos en distintas modalidades de ayudas del mismo ejercicio, todo ello en virtud de lo establecido en el punto 2.4 del artículo 1 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) y modificado por Orden de 3 de marzo de 1992 (BOJA del 11).

Segundo. Publicar en ANEXO a esta Resolución listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, personal laboral, ejercicio de 1991, en las modalidades «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» y «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1993.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O1. PRESTAMOS SIN INTERESES POR ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA.

Grupo	D.N.I.	Apellidos y nombre	Base imponible	(*)		Plazo	Importe concedido
				M.U.F.	Rta. per cápita		
V	52.300.327	RUIZ JIMENEZ, ANA MARIA	3.406.890	4	851.723	84	1.000.000

2. PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS.

Grupo	D.N.I.	Apellidos y nombre	Base imponible	(*)		Plazo	Importe concedido
				M.U.F.	Rta. per cápita		
III	27.177.142	MIRANDA HERNANDEZ, ANDRES J.	1.870.342	5	374.068	50	500.000
IV	75.659.227	NAVARRO AGUILAR, CRISTOBALINA	1.125.245	4	281.311	84	500.000
V	29.919.297	ROPERO PEREZ, MARIA	1.213.614	5	242.722	84	500.000
II	75.338.955	VEGA PUERTO, M. ANGELES	2.099.633	4	524.908	25	500.000

(*) M.U.F.: número de miembros de la unidad familiar.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6554/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6554/92, interpuesto por D^a Cristina Cala Torres contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria de un recurso de reposición interpuesto ante el mismo órgano, donde se le denegaba el reconocimiento de grado personal consolidado

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6554/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Artº 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por las que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte. PS.E.GR. 141/92	Ayuntº	Albujuelas	858.400
" PS.E.GR. 142/92	"	Albama Granada	1.176.374
" PS.E.GR. 143/92	"	Alhendin	889.675
" PS.E.GR. 144/92	"	Almádecas	3.789.748
" PS.E.GR. 145/92	"	Arpilla	3.242.423
" PS.E.GR. 146/92	"	Alpuj. Sierra	1.875.726 (Mecina Bomb)
" PS.E.GR. 147/92	"	Atarfe	5.674.584
" PS.E.GR. 148/92	"	Beza	4.090.823
" PS.E.GR. 149/92	"	Benalua Guadix	879.675
" PS.E.GR. 150/92	"	Caniles	2.352.748
" PS.E.GR. 152/92	"	Cenes de la Vega	1.176.374
" PS.E.GR. 153/92	"	Cogollos Vega	1.176.374
" PS.E.GR. 154/92	"	Cullar Baza	879.675
Expte. PS.E.GR. 155/92	Ayuntº	Churriana Vega	1.376.374
" PS.E.GR. 156/92	"	Durcal	2.029.652
" PS.E.GR. 157/92	"	Fuente Vaqueros	1.759.350
" PS.E.GR. 158/92	"	Granada	50.356.963
" PS.E.GR. 159/92	"	Guadix	10.290.245
" PS.E.GR. 160/92	"	Huescar	879.675
" PS.E.GR. 161/92	"	Imalloz	1.176.374
" PS.E.GR. 162/92	"	Jerez Marques.	863.400
" PS.E.GR. 163/92	"	Huтор Tajar	879.675
" PS.E.GR. 164/92	"	Loja	1.784.350
" PS.E.GR. 165/92	"	Marcena	884.675
" PS.E.GR. 166/92	"	Marchal	1.176.374
" PS.E.GR. 167/92	"	Monachil	858.400
" PS.E.GR. 168/92	"	Montejicar	858.400
" PS.E.GR. 169/92	"	Orca	879.675
" PS.E.GR. 170/92	"	Pinos Valle	1.176.374
" PS.E.GR. 171/92	"	Pinos Puente	6.021.247
" PS.E.GR. 172/92	"	Pulpianas	1.176.374
" PS.E.GR. 173/92	"	Purullena	1.176.374
" PS.E.GR. 174/92	"	Salat	884.675
" PS.E.GR. 175/92	"	Salobreña	2.352.748
" PS.E.GR. 176/92	"	La Taba (Mec.Fondales)	1.007.326
" PS.E.GR. 177/92	"	Vegas Genil (Ambros)	1.176.374
" PS.E.GR. 178/92	"	Veloz Benaudalla	894.675
" PS.E.GR. 179/92	"	La Zubia	1.283.102
" PS.E.GR. 180/92	"	Zújar	4.244.749

Granada, 16 de diciembre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 12/91, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 12/91, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ramírez Hernández, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente S.A. (CONTISA) contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero, que anulamos por no ser conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/91, interpuesto por Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 32/91, promovido por Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos íntegramente el presente recurso y revocamos las resoluciones recurridas por no ser conformes a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a la devolución, en su caso, de las cantidades que hubiere abonada a la Administración por las sanciones de que fue objeto. Sin costas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/91, interpuesto por Forma-5, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 34/91, promovido por forma-5, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Francisco Rodríguez González, en nombre y representación de Forma-5, contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Sevilla de 11 de mayo de 1990 y de la Dirección General de la Consejería de Trabajo de 4 de octubre de 1990, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 89/91, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 89/91, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 90/91, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 90/91, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 396/91, interpuesto por Incade, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 396/91, promovido por Incade, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación parcial del recurso interpuesto por el Procurador Don Eulalio Comacho Sáenz en representación de Incade, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular la misma en cuanto a la 2ª sanción impuesta y reducir por ello el ámbito del montante a setenta y cinco mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/91, interpuesto por Coinper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 367/91, promovido por Coinper, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por la entidad Coinper contra los acuerdos que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, los que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 368/91, interpuesto por Coinper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 368/91, promovido por Coinper, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio y García en nombre y representación de Coinper, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular y anulamos la misma por contraria al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1684/91, interpuesto por Yogures Andaluces, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1684/91, promovido por Yogures Andaluces, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de Yogures Andaluces, S.A. —YOGAN—, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz de 15 de octubre de 1990; declarando la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el art.º 18.5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente núm.: 13F014X003
Beneficiario: Aytº de Leganés (Madrid)
Importe: 8.000.000 pías.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejo de Cultura y Medio Ambiente para que, en nombre de la Junta de Andalucía, firme el octa de constitución del Consorcio Orquesta de Córdoba, para la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, y se aprueban los estatutos del mismo.

Como reflejo de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el fomento de la música, la promoción de la actividad y la difusión de la misma y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desarrolla el Plan de Orquestas de Andalucía, como oferta propia de la Comunidad, amplio programa regional de fomento de las instituciones básicas musicales que contempla la creación de Orquestas en aquellas ciudades a cuya demanda socio-cultural respondan.

La ciudad de Córdoba mantiene una tradicional actividad musical, en cuyo ámbito se han ido sucediendo en el tiempo un conjunto de iniciativas de este género, tanto públicas como privadas, que han propiciado una significativa oferta musical, especialmente en el plano lírico, que destaca como la de mayor relevancia en la Ciudad respecto de las otras manifestaciones culturales y espectaculares.

En consecuencia con todo lo expuesto anteriormente, y a fin de atender de la forma más adecuada las actuales demandas musicales de la ciudad de Córdoba, así como conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal, y del español y andaluz en especial, tanto la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, como el Ayuntamiento de Córdoba, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de extraordinario interés la constitución de una Orquesta Profesional en la ciudad de Córdoba, como conjunto instrumental, estable y de alto nivel artístico capaz de generar en torno a ella un proyecto lírico para Andalucía, financiado y gestionado por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de la referida Ciudad, utilizando como medio la creación de un Consorcio en representación paritaria de ambas Instituciones, que desarrolle a esos efectos su cooperación económica, técnica y administrativa.

En su virtud, y a propuesta del Consejo de Cultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 16 de Febrero de 1993, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Cultura y Medio Ambiente a la firma del Acta de Constitución del Consorcio "Orquesta de Córdoba", para la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, aprobándose asimismo los Estatutos que han de regir el mismo y que figuran como anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO "ORQUESTA DE CORDOBA", PARA LA COOPERACION ECONOMICA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

TITULO I.- NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas ambas Administraciones Públicas y al amparo y con arreglo, a lo previsto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, crean el "CONSORCIO ORQUESTA DE CORDOBA", (en adelante C.O.C.).

Artículo 2.- El "C.O.C.", Organismo de Derecho Público, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio, afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3.- El "C.O.C." se constituye con el objeto de gestionar la Orquesta de Córdoba y la promoción y desarrollo de sus actividades, a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal y del patrimonio musical español y andaluz en especial.

Artículo 4.- El "C.O.C." tiene su sede en la ciudad de Córdoba, y estará domiciliado en los locales que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, de común acuerdo, determinen al efecto.

Artículo 5.- Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras personas o instituciones públicas o privadas, que sin ánimo de lucro, persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas inicialmente establecidas. Para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su adscripción se efectuará una vez que acepten esas condiciones y lo apruebe la Junta General del Consorcio, modificándose los Estatutos a medida que se produzcan nuevas incorporaciones; en cuanto se refiere a su representación en los órganos de gobierno.

TITULO II.- ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO.

CAPITULO PRIMERO. ORGANIZACION.

Artículo 6.- Son Organos del Consorcio los siguientes:

- Junta General.
- Consejo de Administración.
- Presidente del Consejo de Administración.
- Gerente.

Sección Primera.- Junta General.

Artículo 7.- La Junta General estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente de Honor : Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

Presidente Ejecutivo: El cargo recaerá alternativamente en el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía o en el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, quienes lo desempeñarán sucesiva y rotativamente cada dos años, comenzando, a la constitución del Consorcio por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y a los dos años por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, y así sucesivamente.

Vicepresidente : Será Vicepresidente el titular de la Institución que no ostente la Presidencia.

El cargo de Vicepresidente será desempeñado, a la constitución del Consorcio, por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, y a los dos años por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y así sucesivamente.

Vocales : Cuatro representantes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, designados por esta Institución.

Vocales : Cuatro representantes del Ayuntamiento de Córdoba, designados por esta Institución.

Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.

Secretario, sin voto y con voz en el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por la Legislación de Régimen Local.

La Junta General podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del Director de la Orquesta, cuando ésta lo estime conveniente.

Artículo 8.- Todos los cargos de la Junta General de carácter representativo de las Instituciones consorciadas son honoríficos y no remunerados.

Artículo 9.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:

- 1) Las funciones superiores del gobierno del Consorcio.
- 2) Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones consorciadas, que serán las competentes para su estudio y aprobación definitiva de mutuo acuerdo.
- 3) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
- 4) Aprobar la disolución del Consorcio.
- 5) Nombrar a los representantes de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Córdoba en el Consejo de Administración del Consorcio, a propuesta de estas Instituciones.
- 6) Nombrar y separar al Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, al Gerente y al Director de la Orquesta.
- 7) Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto anual del Consorcio, a propuesta del Consejo de Administración.
- 8) Aprobar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Tesorería, y de Administración del Patrimonio, a propuesta del Consejo de Administración.
- 9) Aprobar los Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes Servicios del Consorcio.
- 10) Aprobar los Convenios Colectivos con el Personal Laboral contratado por el Consorcio, a propuesta del Consejo de Administración.
- 11) Aprobar, dentro de los Presupuestos Anuales, la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio, a propuesta del Consejo de Administración.

Sección Segunda. Consejo de Administración.

Artículo 10.- El Consejo de Administración estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente : La Presidencia del Consejo de Administración nombrada por la Junta General, corresponderá alternativamente a un representante de las Instituciones Consorciadas, por un período de dos años, comenzando, a la constitución del Consorcio, por un representante del Ayuntamiento de Córdoba, y a los dos años, por un representante de la Junta de Andalucía, y siendo en todo momento Presidente del Consejo de Administración un representante de distinta Institución de la que ostente la Presidencia de la Junta General.

Vicepresidente: El Vicepresidente del Consejo de Administración, nombrado por la Junta General, corresponderá alternativamente a un representante de las Instituciones Consorciadas, por un período de dos años.

En el mismo período, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración representarán cada uno de ellos a una Institución distinta.

El cargo será asumido, a la constitución del Consorcio, por un representante de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, y a los dos años, por un representante del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocales : Tres representantes de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Vocales : Tres representantes del Ayuntamiento de Córdoba, propuestos por esta Institución.

Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.

Secretario, sin voto y con voz en el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por la Legislación de Régimen Local.

El Consejo de Administración podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del Director de la Orquesta, cuando lo estime conveniente.

Artículo 11.- Las atribuciones del Consejo de Administración son las siguientes:

- 1) Las facultades del gobierno ordinario del Consorcio.
- 2) Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
- 3) Elevar a la Junta General propuesta de nombramiento del Gerente, así como proponer a la misma los términos del contrato especial de Alta Dirección al que habrá de ajustarse dicha propuesta de nombramiento, dentro de los límites previstos en el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, o, en su defecto, la norma que en cada momento regule tal relación laboral de carácter especial.
- 4) Proponer a la Junta General, dentro de los Presupuestos Anuales, la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
- 5) Proponer a la Junta General los Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- 6) Proponer a la Junta General, dentro de los Presupuestos Anuales, los Convenios Colectivos con el Personal Laboral Contratado por el Consorcio.
- 7) Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio, por Delegación de la Junta General.
- 8) Autorizar con carácter previo, al Presidente del Consejo, la contratación y concesión de las obras, servicios y suministros, en los supuestos establecidos en el Artículo 13.8) de estos Estatutos.
- 9) Aceptar y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
- 10) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles.
- 11) Delegar en el Presidente del Consejo de Administración cuantas atribuciones estime conveniente para la mayor eficacia en la gestión del Consorcio, excepto las determinadas en los puntos 2, 4, 5 y 8 del presente artículo.
- 12) Aprobar el anteproyecto de Plan de Actuación y Presupuestos, con el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración, para su propuesta a la Junta General.
- 13) Elevar a la Junta General las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales corresponden a ésta.

Artículo 12.- Todos los cargos del Consejo de Administración de carácter representativo de las Instituciones Consorciadas son honoríficos y no remunerados.

Sección Tercera. Presidente del Consejo de Administración.

Artículo 13.- El Presidente del Consejo de Administración tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
 - 2) Representar al Consorcio y ejercer las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercer dicha representación, dando cuenta al Consejo de Administración y Junta General, en la primera sesión que se celebre.
 - 3) Presidir cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.
 - 4) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Administración, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad en las sesiones de la misma.
 - 5) Cumplir o hacer cumplir los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración.
 - 6) Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto a partir del límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio, incluso los correspondientes a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
 - 7) Ordenar los pagos, a partir del límite establecido en las bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio.
 - 8) Obligarse y otorgar con arreglo al régimen jurídico en vigor, toda clase de actos y contratos, en el ejercicio de la plena capacidad jurídica para administrar los bienes e instalaciones que tiene atribuido el Consorcio y desarrollar su Plan de Actuación Anual, previa autorización del Consejo cuando la contratación y concesión de las obras, servicios y suministros exceda de una cuantía equivalente al cinco por cien de los recursos ordinarios de su presupuesto anual o del cincuenta por cien del límite general aplicable a la contratación directa, o cuando tengan un plazo de ejecución superior al de la vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en las disposiciones de aplicación.
 - 9) Visar las Actas y Certificaciones del Organismo.
 - 10) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas a la Junta General, en la más inmediata sesión que celebre ésta.
 - 11) Delegar en el Vicepresidente o Gerente cuantas atribuciones de su competencia estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
- Las atribuciones del Presidente establecidas en los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo, tan sólo podrán ser delegadas en el Vicepresidente.

Sección Cuarta. Vicepresidente del Consejo de Administración

Artículo 14.- El Vicepresidente asumirá las atribuciones del Presidente del Consejo de Administración enumeradas en el Art. 13 de los presentes Estatutos que le delegue éste expresamente. La delegación de estas atribuciones se deberán poner en conocimiento del Consejo de Administración.

Artículo 15.- El Vicepresidente del Consejo de Administración sustituirá al Presidente del Consejo de Administración en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Sección Quinta. Gerente.

Artículo 16.- El Gerente será nombrado por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración, correspondiendo su cese, en su caso, a esta misma Junta.

El Gerente será contratado como personal de Alta Dirección, de conformidad con las disposiciones, requisitos y límites establecidos en el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, que regula esta relación laboral especial.

Artículo 17.- El Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por la Junta General, el Consejo de Administración y su Presidente.

Artículo 18.- El Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Elaborar la propuesta de estructura organizativa de

los diferentes servicios del Consorcio, según las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos marcados por la Junta General, el Consejo de Administración y el Presidente del mismo para la consecución de los fines del Consorcio.

- 2) Elaborar la propuesta de plantilla de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.
- 3) Elaborar la propuesta de Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- 4) Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca el marco general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.
- 5) Elaborar la propuesta de Plan de Actuación Anual del Consorcio en base a objetivos estratégicos para la consecución de los fines del mismo.
- 6) Elaborar el anteproyecto de Presupuesto anual del Consorcio en base al Plan de Actuación Anual.
- 7) Elaborar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Tesorería, y de Administración del Patrimonio.
- 8) Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.
- 9) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General, del Consejo de Administración y Resoluciones del Presidente del mismo.
- 10) Elaborar las propuestas de acuerdo que correspondan al Consejo de Administración o a la Resolución del Presidente del mismo los asuntos relativos a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.
- 11) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.
- 12) Autorizar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.
- 13) Ordenar pagos en cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.
- 14) Hacer las previsiones necesarias para la custodia de los archivos y documentación del Consorcio.
- 15) Vigilar el cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.
- 16) Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo de Administración o su Presidente.

Sección Sexta. Funciones Públicas.

Artículo 19.- Las funciones públicas necesarias en la gestión del Consorcio, como institución de derecho Público (con personalidad jurídico-administrativa), referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, con especial referencia a las funciones reservadas de Secretaría e Intervención, serán ejercidas por funcionarios públicos de las respectivas Administraciones Concurridas, ajustándose a la normativa de Régimen Local vigente.

Los cargos necesarios para el ejercicio de dichas funciones públicas serán nombrados por la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración.

CAPÍTULO SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Sección Primera. Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados.

Artículo 20.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados del Consorcio se cursarán de Orden del Presidente de los mismos, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21.- Para que los órganos colegiados del Consorcio queden válidamente constituidos en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario de los mismos o quienes legalmente sustituyan a éstos.

Si dicha mayoría no se lograse, la sesión se celebrará en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente. Siendo suficiente la constitución en segunda convocatoria con la presencia del Presidente y Secretario del Órgano colegiado correspondiente, y la presencia no inferior a un tercio del total de los miembros que constituyan los órganos colegiados correspondientes, con un mínimo de tres.

Artículo 22.- No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 23.- Para cada uno de los órganos colegiados se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

Las votaciones en las sesiones de los órganos colegiados serán ordinarias, nominales o secretas, decidiendo el Presidente de los mismos la forma concreta en que deban realizarse en cada caso.

Artículo 24.- En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio regirá con carácter supletorio las disposiciones sobre "Órganos Colegiados" establecidos en la legislación que regula el procedimiento administrativo común.

Sección Segunda. Junta General.

Artículo 25.- La Junta General se reunirá con carácter ordinario una vez al año y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente de la misma lo crea necesario o se solicite por cuatro vocales como mínimo.

Artículo 26.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Junta General para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación de modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de disolución del Consorcio.
- c) Aprobación del Presupuesto Anual y del Plan de Actuación del Consorcio.
- d) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.

Sección Tercera. Consejo de Administración.

Artículo 27.- El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por cuatro vocales como mínimo.

Artículo 28.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta a la Junta General de modificación de los Estatutos.
- b) Propuesta a la Junta General de disolución del Consorcio.
- c) Propuesta a la Junta General del Presupuesto Anual y Plan de Actuación del Consorcio.
- d) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- e) Aprobación de la Tarifa de Precios Públicos de los servicios del Consorcio según el artículo 11.7) de estos Estatutos.
- f) Aprobación de la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
- g) Propuesta a la Junta General de nombramiento del Gerente, plantilla de puestos de trabajo y Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

CAPITULO TERCERO. REGIMEN JURIDICO.

Artículo 29.- El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 30.- Contra los actos administrativos del Consorcio, los interesados podrán interponer los recursos previstos por las Leyes.

Artículo 31.- La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá al Presidente del Consejo de Administración del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que rige el procedimiento administrativo común.

Artículo 32.- La reclamación previa a la vía judicial laboral deberá dirigirse al Gerente del Consorcio, que elevará propuesta al Presidente del Consejo de Administración, quien emitirá la resolución pertinente conforme a lo establecido en la legislación que rige el procedimiento administrativo común.

TITULO III. GESTION ECONOMICA.

CAPITULO PRIMERO. PATRIMONIO.

Artículo 33.- El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenecen.

Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio para la consecución de sus fines, o por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada; calificándose estos incrementos como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Artículo 34.- El Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio, determinados bienes y derechos, patrimonio que continuará siendo de la propiedad municipal o de la Junta de Andalucía con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios donde figuren.

Artículo 35.- El Consorcio podrá usar y disfrutar de los bienes que forman el Patrimonio vinculado a sus fines.

CAPITULO SEGUNDO. HACIENDA.

Artículo 36.- La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- b) Por las aportaciones que destinen para tal fin la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba con cargo a sus respectivos presupuestos, en cuantía del cincuenta por ciento del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual.
- c) Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.
- d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Por los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluyendo los ingresos surgidos como consecuencia del pago de los Precios Públicos aprobados de los mismos.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.
- g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 37.- La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Córdoba al cincuenta por ciento.

Artículo 38.- Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reserva en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 39.- El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo de Administración pudieran establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 40.- La ejecución de las cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Tesorería, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetará a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberá ser aprobada por la Junta General.

Artículo 41.- En caso de disolución del Consorcio la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba le sucederán al cincuenta por ciento en sus derechos y obligaciones.

CAPITULO TERCERO. PRESUPUESTO.

Artículo 42.- El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado y aprobado conforme a lo establecido en la normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio, incluyendo los ingresos surgidos como consecuencia del pago de los Precios Públicos aprobados de los mismos.
- Donativos y auxilios.
- Rentas del Patrimonio.
- Subvenciones.
- Aportaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Córdoba en cantidades iguales, en cuantías que equilibrarán la diferencia final entre el Presupuesto de Gastos e Ingresos.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación Anual correspondiente.

TITULO IV. GESTION DE PERSONAL.

Artículo 43.- El personal administrativo, técnico y artístico contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la Legislación Laboral vigente.

Artículo 44.- Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, disposiciones laborales vigentes, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Orquesta y en el Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio Orquesta de Córdoba y los trabajadores contratados por el mismo.

TITULO V. FISCALIZACION, CONTROL Y TUTELA.

Artículo 45.- A la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio Orquesta de Córdoba.

Artículo 46.- El Consejo de Administración del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, a la Junta General "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad" correspondiente al Ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Tesorería, y de Administración del Patrimonio, así como Balance del desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

La Junta General, una vez aprobada la "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad", dará conocimiento de ésta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba.

NORMA FINAL:

Artículo 47.- La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles serán resueltas por la Junta General.

DISPOSICION ADICIONAL:

El personal artístico, técnico, administrativo y

auxiliar de las administraciones Consorciantes o de otras Administraciones Públicas que pase a atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio, podrá continuar dependiendo de la Institución de origen, según el régimen previsto por la legislación funcional a estos efectos, sin perjuicio del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Orquesta que le será de aplicación.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Una vez constituido el Consorcio entre ambas Administraciones, para iniciar su actividad, el mismo asumirá la gestión realizada y los compromisos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para este fin, previa aprobación por la Junta General del Consorcio de la Memoria y Balance de la Gestión de la misma, a propuesta de las dos Administraciones Consorciantes.

ORDEN de 14 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas.

La reciente Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andalúz dedica su Título VII al Patrimonio Etnográfico, señalando el artículo 61 que forman parte del mismo los lugares, bienes y actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura y modos de vida propios del pueblo andalúz.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente cuenta entre sus funciones y competencias, con las de protección, promoción y conservación del Patrimonio Etnográfico, como una de las parcelas que componen el Patrimonio Histórico. Para la ejecución de estas funciones tienen especial importancia las labores de estudio y documentación de los bienes que lo componen.

Para la consecución de estos fines se hace precisa una estrecha colaboración entre las personas y entidades dedicadas a la investigación y la propia Administración tuteladora del Patrimonio Histórico. Entre las formas de colaboración que puede ofrecer esta última se encuentran las técnicas de fomento de las investigaciones, encauzadas a través del otorgamiento de subvenciones para la ejecución de los proyectos de investigación.

En esta línea, la Consejería de Cultura estableció mediante la Orden de 22 de mayo de 1989 (B.O.J.A. núm. 43, de 2 de junio) un procedimiento especial para el otorgamiento de subvenciones que se aparta del sistema general diseñado por la Consejería, debido a la peculiaridad de las tareas y actividades a subvencionar.

Desde entonces han transcurrido ya tres años y otras tantas campañas de investigación. La experiencia adquirida durante este tiempo aconseja realizar ciertas modificaciones en el régimen establecido, modificaciones que inciden, de un lado en la regulación del plazo de presentación de solicitudes, adoptándose una solución

flexible en función de las necesidades de cada campaña, atendiendo a la fecha de publicación de cada convocatoria anual; de otro lado, se elimina la fijación de fecha para la emisión del informe de la Comisión Andaluza de Etnología y se prevén expresamente las consecuencias jurídicas de la producción de actos presuntos. Así mismo se introducen variaciones en el régimen de justificación del aprovechamiento de las subvenciones y se incorpora la regulación sobre procedimiento establecida en la reciente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de Noviembre de 1992. Finalmente, para la campaña de 1993, se fija, igualmente, un régimen transitorio en lo relativo a los plazos de presentación de solicitudes e informes-memoria.

Pese a que los cambios que se introducen afectan sólo de forma parcial a la Orden de 22 de mayo de 1989, los principios de eficacia y, sobre todo, de seguridad jurídica aconsejan que se publique el texto completo que regirá tras las modificaciones.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas, he dispuesto,

Artículo primero: Podrán solicitar la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas:

1.- Los investigadores en Etnografía o Antropología Social, individualmente o como integrantes de un equipo de investigación etnográfica.

2.- Los Departamentos o institutos de las Universidades españolas con competencias en Etnografía.

3.- Los institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.).

Artículo segundo: Antes del 30 de noviembre de cada año se dará publicidad, a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de otros medios de difusión a la convocatoria de subvenciones del año siguiente, mediante Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en la que podrán incluirse criterios de selección y requisitos de presentación que complementen a los recogidos en la presente Orden.

Artículo tercero:

1.- Las subvenciones podrán concederse para la realización de los siguientes tipos de actividades:

a) Investigación Etnográfica sistemática consistente en la obtención y ordenación de datos y el análisis en profundidad de un hecho cultural.

b) Prospección Etnográfica, consistente en una cata o primera aproximación a un hecho cultural concreto.

c) Actuación Etnográfica de documentación, mediante la utilización de la planimetría, la fotografía o cualquier otro medio audiovisual.

d) Estudio de materiales etnográficos depositados en los Museos de la Comunidad Autónoma y del Patrimonio Documental de interés etnográfico existentes en los Archivos de la misma.

2.- Sólo podrá concederse anualmente a cada investigador subvención para la realización de una sola actividad.

Artículo cuarto:

1.- Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Bienes Culturales, según el modelo anexo y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos personales del Director (es), Subdirector (es) si existiesen y miembros del equipo de investigación, con su cualificación profesional, así como, en su caso, los datos del Departamento o Instituto universitario o Instituto del C.S.I.C. que se encuentren adscritos, junto con las autorizaciones que estatutariamente se necesiten.

b) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad del solicitante o Director del equipo.

c) Curriculum vitae en el que se haga constar titulación académica, experiencia en trabajos de Etnografía y cuantos méritos se consideren de interés.

d) Acreditación, mediante declaración expresa responsable, de que el petitionerario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad Social que se contemplan en la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio de 1988).

e) Datos de la cuenta corriente o cartilla de ahorro donde pueda transferirse la subvención.

f) Memoria sucinta de las actividades para las que solicita la subvención.

g) Proyecto concreto, con especificación del antecedente, objetivos, metodología, fases y actividades.

h) Presupuesto económico del proyecto, tanto global como referido a la anualidad, especificando los diferentes capítulos de las fases de trabajo de campo y de elaboración. Se hará constar expresamente el trimestre o trimestres en los que se vaya a realizar la actividad etnográfica.

i) Autorización del propietario o, en su caso, titular de derechos reales o poseedor, si la investigación va a celebrarse sobre bienes muebles o inmuebles de interés etnográfico.

2) El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria a que se refiere el artículo segundo de la presente Orden.

Artículo quinto:

1.- La Dirección General de Bienes Culturales examinará las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados que completen o amplíen la documentación presentada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 71, 48.4 y 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre)

2.- Las solicitudes habrán de ser informadas por la Comisión Andaluza de Etnología.

3.- El Director General de Bienes Culturales, examinado, en su caso, el informe-memoria de los trabajos del año anterior y a la vista del informe de la Comisión Andaluza de Etnología, propondrá al Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en el plazo de quince días desde la recepción del informe, la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas. La selección de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta:

- a) Curriculum vitae de los investigadores.
- b) Proyecto de investigación.
- c) Cuando la investigación recaiga sobre bienes materiales, adecuación del tratamiento de los mismos a su conservación y mantenimiento.
- d) Criterios específicos de cada convocatoria.

Artículo sexto: El Consejero de Cultura y Medio

Ambiente, a la vista de la propuesta a que se refiere el artículo anterior, resolverá sobre la concesión de las subvenciones solicitadas. Las solicitudes sobre las que no recayeran resolución expresa se entenderán desestimadas.

Artículo séptimo: Las resoluciones serán motivadas y comunicadas al interesado en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la resolución del Consejero.

En la notificación de la concesión se indicará la cuantía de la subvención con el límite máximo de la cantidad solicitada, la modalidad de pago que requiera y el seguimiento que se considere oportuno.

Los beneficiarios de las subvenciones manifestarán su aceptación por escrito, según el modelo que se adjunta como anexo, debiendo remitirla a la Dirección General de Bienes Culturales en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

Artículo octavo: La relación de las subvenciones concedidas, con expresión de los beneficiarios, actividades y cuantía, será publicado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y de sus Delegaciones Provinciales.

Artículo noveno: Los investigadores e instituciones subvencionados para la realización de actividades etnográficas tendrán la obligación de presentar en la Dirección General de Bienes Culturales antes del 16 de diciembre del año en el que se le ha concedido la subvención, un informe-memoria que dé cuenta de las actividades desarrolladas hasta entonces con el importe de la subvención, especificando además, el nivel de ejecución alcanzado hasta ese momento. Junto al informe-memoria se habrá de presentar el inventario de los materiales etnográficos que hubieran podido documentarse en el proceso de investigación.

En caso de que se presente solicitud de subvención para el siguiente año, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero y siguientes de esta Orden, el informe-memoria a que se refiere el párrafo anterior se acompañará a la solicitud, sin cuyo requisito no se dará curso a la misma.

Artículo décimo: La Memoria científica definitiva de los trabajos realizados deberá remitirse a la Dirección General de Bienes Culturales en el plazo máximo de tres

años, contados desde la fecha de concesión de la última subvención. Se unirá a dicha Memoria una copia de material gráfico audiovisual o realizado en cualquier otro soporte que forme parte de la misma.

Artículo decimoprimer: La Memoria científica se publicará en las series propias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. La cesión del derecho de publicación se entenderá en exclusivo y con carácter gratuito. Si se publicara fuera de las citadas series oficiales, deberá solicitarse autorización de la Dirección General de Bienes Culturales, indicando la institución o revista científica que vaya a hacerse cargo de la edición.

Artículo decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones se comprometerán a dejar constancia pública de la financiación de las actividades etnográficas por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en la divulgación o publicación de las mismas.

Artículo decimotercero: La aceptación de la subvención supondrá la obligación de participar en las Jornadas de Etnología Andaluza que anualmente se celebren, donde cada investigador expondrá la marcha o resultado de sus trabajos.

Artículo decimocuarto: Los beneficiarios de subvenciones deberán acreditar antes del pago, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos regulados en la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio).

Así mismo, quedarán sujetos a lo prescrito por el artículo 53.4 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyo efecto en la resolución por la que se conceda la subvención se establecerá el plazo en el que el beneficiario de la misma habrá de presentar la documentación justificativa de que el importe de aquella ha sido destinado al fin para el que fue concedida.

El sistema de justificación será el establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 45 de 10 de junio).

Disposición transitoria:

Para la campaña de 1993 el plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días naturales desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En esa misma fecha finalizará el plazo para la presentación del informe-memoria

correspondiente a la campaña de 1992 a que se refiere el artículo noveno de esta Orden. La Resolución sobre la concesión de las subvenciones habrá de ser dictada en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la expiración del plazo de presentación de las solicitudes, entendiéndose denegadas aquellas sobre las que no recaiga resolución expresa dentro del referido plazo.

Disposición derogatoria: A la entrada en vigor de esta Orden queda derogada la de 22 de mayo de 1989 (BOJA núm. 43 de 2 de junio por la que se regulaba el procedimiento para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas.

Disposición final: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña....., con D.N.I.:.....
y con domicilio en calle
nº....., teléfono....., profesión.....

E X P O N E :

Que de conformidad con la Orden de 14 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas, reúne los requisitos y aporta la documentación exigida por la citada norma, por lo que,

S O L I C I T A D E V.E.:

Le sea concedida una subvención de ptas para la realización de la actividad
.....
..... en la provincia/s o comarca/s.....
comprometiéndose a aceptar todas las obligaciones que de su aceptación se derivan durante el periodo.

En....., a..... de..... de 199

EL DIRECTOR DEL PROYECTO

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente
Dirección General de Bienes Culturales
C/ Cuesta del Rosario, 8-4ª planta. Sevilla

Expte.: 03-074/92.

Denominación: Reparación menor edificio en c/ Alameda, 20 de Sevilla para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.

Importe adjudicación: 5.941.313 ptas.

Fecha de adjudicación: 12 de noviembre de 1992.

Expte.: 03-077/92.

Denominación: Remodelación planta 2ª edificio c/ Ancha de Gracia, 6 de Granada sede Delegación Provincial Asuntos Sociales.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.

Importe adjudicación: 11.625.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 1992.

Expte.: 03-088/92.

Denominación: Redacción Proyecto y Dirección Técnica Obras reforma edificio en c/ Héroes de Toledo de Sevilla sede servicios centrales de la Junta de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: José Luis Jimeno García.

Importe adjudicación: 21.032.702 ptas.

Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 1992.

Expte.: 03-090/92.

Denominación: Redacción Proyecto y Dirección Técnica Reforma Casa de los Uribe en Jaén, sede Delegación Provincial de Cultura.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: Pedro Salmerón Escobar.

Importe adjudicación: 19.684.035 ptas.

Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 1992.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican. (PD. 743/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las obras que se especifican:

Expte.: 03-034/93.

Denominación: Terminación de la Reforma del Edificio en c/ San José, 13 y Levies, 3 de Sevilla para sede de la Consejería de Cultura.

Presupuesto de contrata: 46.658.552 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupa todos, Categoría E.

Exposición del expediente: El expediente estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-1ª planta durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 5 de abril de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abona de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.— El Director General, P.D. (Orden 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Trámite de Admisión Previa:

Clave: C-51004-ON2-2C(2-CO-179)

Denominación: Acondicionamiento de la C-421 tramo: Fuente Obejuna-intersección con la pista de El Cabril (Córdoba).

Adjudicatario: Auxiliar de la Industria Auxini, S.A. y Dragados y Construcciones, S.A. (En U.T.E.)

Presupuesto de adjudicación: 348.346.511 ptas.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

CORRECCION de errores en la Resolución de 20 de enero de 1993 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Andújar, (Jaén) por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (A-5-323.725/0411) (PD. 737/93).

Advertido error, por omisión, en la Resolución arriba referenciada, publicada en el BOJA núm. 16, de 13 de febrero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.004, columna derecha, a continuación de la línea 19 debe incluirse el párrafo siguiente: «En el sobre núm. 4: Proyecto del mismo, en la forma que se determina en la Cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra».

Sevilla, 23 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la redacción de proyecto que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de la Redacción de Proyecto que se indica:

Proyecto: Consolidación y reforma en antiguo Cuartel del Carmen (SE)

Adjudicatario: Salvador Camoyán Pérez

Fecha adjudicación: 15.2.1993

Importe: 24.007.503

Sevilla, 23 de febrero de 1993.— El Delegado, Luis Tomas García.

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de noviembre de 1992 de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obra en la provincia por el sistema de adjudicación directa. (BOJA núm. 10, de 3.1.93).

Corrección de errores a la Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la obra realizada por Contratación Directa (BOJA núm. 10 de 30 de enero de 1993).

San Fernando: Arreglo de patios y construcción de gradas en el IFP «Sancti-Petri».

Se adjudica a la Empresa ERPA, S.A. por importe de 7.415.168 ptas.

Donde dice: Resolución de 23 de noviembre de 1992

Debe decir: Resolución de 7 de noviembre de 1992.

Cádiz, 3 de marzo de 1993.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza en distintos centros dependientes de este Organismo. (PD. 726/93).

La Gerencia Provincial del IASS de Huelva anuncia Concurso pública para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica que se especifica:

Expediente: 21-01/AT-93

Denominación: Limpieza en Centro Base de Atención al Minusválido y en las Centros de día Tercera Edad de las localidades que se indican: Almonte, Ayamonte, Bollullas, Isla Cristina, Nerva, Riotinto, Trigueros, Valverde, Huelva y Lepe.

Presupuesto de licitación: 17.000.000 IVA incluido.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

Plazo de ejecución: Del 1.5.93 al 31.12.93

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sede de la Gerencia Provincial, sita en C/ Fernando el Católico núm. 14, 3ª planta, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 9,00 a las 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Abonos del anuncio: Los gastos de inscripción de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 4 de marzo de 1993.- El Gerente, Valentín Ramón Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa del expediente que se cita. (PD. 721/93).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia

HE RESUELTO

Invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: SG3K027.00AT

Título: Servicio Limpieza «Casa M. Mañara» C/ Levís, 27

Presupuesto: 7.800.000 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en el Servicio

de Gestión Económica -Secretaría General Técnica- de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 30 de marzo de 1993 en el Registro de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en C/ Cuesta del Rosario, núm. 8 3ª planta, Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, (Orden de 13.9.89), Alvaro J. Lozano González.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO. (PP. 225/93).

PRIMERO - Es objeto del presente la contratación mediante el sistema de concurso público, con declaración de urgencia, de la "PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS".

El tipo de la licitación es el que se contempla para los Centros y/o Zonas:

DIPUTACION PROVINCIAL	7.000.000 PTAS.
PALACIO DE VILLARDOMPARDO	7.000.000 PTAS.
DELEGACION TERRITORIAL DEL O.N.L.A.E. .	750.000 PTAS.
CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA..	800.000 PTAS.
CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER	1.100.000 PTAS.
SERVICIOS CENTRALES DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL	2.700.000 PTAS.
CENTRO DE CRONICOS ORGANICOS DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL	27.100.000 PTAS.
RESIDENCIA DE ANCIANOS DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL	63.100.000 PTAS.
ZONAS TERRITORIALES DEL SERVICIO DE RE CAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA:	
ZONA DE LINARES	276.000 PTAS.
ZONA DE ALCALA LA REAL	359.436 PTAS.
ZONA DE ANDUJAR	545.868 PTAS.
ZONA DE MARTOS	444.744 PTAS.
ZONA DE LA CAROLINA.....	545.868 PTAS.
ZONA DE CAZORLA	545.868 PTAS.
ZONA DE VILLACARRILLO.....	506.916 PTAS.
ZONA DE UBEDA.....	287.244 PTAS.
ZONA DE BAEZA.....	300.216 PTAS.
ZONA DE JAEN.....	516.840 PTAS.

SEGUNDO.- El Contrato que tendrá un plazo de ejecución de un año, que se computará a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y según el Pliego de condiciones.

TERCERO.- El Pliego de Condiciones que regirá en este Concurso y demás información prevista, se encuentra en el Área de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, 2.

CUARTO.- Los licitadores habrán de depositar en la Caja de la Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el 2% del presupuesto asignado a cada Centro por el que licitan, pudiendo presentarla tanto de forma individual, para cada Centro por el que licita, como de forma conjunta para para todos los Centros, solo para el supuesto de que licite para todos, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

QUINTO.- La clasificación exigida es la siguiente: Grupo III subgrupo 6, y categoría la que resulte exigible en atención al importe total de la oferta económica formulada, según lo previsto en el Pliego de condiciones.

SEXTO.- Los licitadores presentarán sus propuestas en el modelo oficial, que en la cláusula decimosexta del Pliego figura, en el Área de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, a las 14 horas, de conformidad con lo previsto en el Pliego, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la última inserción que aparezca del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales del Estado, Comunidad Autónoma Andaluza y Provincia de Jaén.

Los citados plazos, a consecuencia de producirse la exposición pública del Pliego de condiciones de forma simultánea al envío y/o publicación del presente anuncio, quedarán condicionados al resultado de la misma, de lo que informará dicha Área.

La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio de la Diputación Provincial de Jaén, a las 10 horas y estándose a lo dispuesto en el art. 100 del R.G.C.E. Español; caso de darse el supuesto contemplado en el penúltimo párrafo del mismo, se constituirá a la misma hora del siguiente día hábil de recibidas todas las proposiciones en la Sección de Contratación y con la mitad del límite máximo previsto en el citado artículo.

Para el cómputo de los días hábiles se entenderán como tales de lunes a viernes.

SEPTIMO.- Los licitadores, junto con su propuesta -- presentarán los documentos que a continuación se detallan:

1) Los que acrediten su personalidad:

- Si es persona física, mediante la presentación del D.N.I. Si está representado por otro, este lo acreditará mediante poder al efecto bastantado de conformidad con las normas de las personas jurídicas, así como con su D.N.I.

- Si es persona jurídica, mediante la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y Escritura de Poder al efecto bastantada por el Letrado Asesor de esta Diputación y el D.N.I. del representante.

2) Numero de Identificación Fiscal (N.I.F.).

3) Resguardo acreditativo de haber depositado en concepto de fianza provisional el 2% de cada presupuesto asignado a cada Centro, que figura en la cláusula segunda y por el que licita, pudiéndose presentarla tanto de forma individual, para cada Centro por el que licita, como de forma conjunta para todos los Centros solo para el supuesto de que licite por todos.

Dicho ingreso/s se hará/n efectivo/s en la Caja de la Diputación en metálico o Títulos de la Deuda Pública. También se admitirá el aval bancario constituido de forma reglamentaria, a cuyo efecto estará debidamente legitimado.

4) Declaración jurada actualizada otorgada ante Notario, autoridad Administrativa o Judicial en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 9º de la Ley de Contratos del Estado, que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato, cuyo objeto tiene directa relación con sus actividades.

A dicha declaración jurada unirán, sin perjuicio del resto de documentos que justifiquen los extremos que se contemplan en los artículos 9º de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación

del Estado, los siguientes documentos, en los términos de los mismos:

- Certificación actualizada acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias, con detalle del epígrafe del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Certificación actualizada acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones en Seguridad Social.

5) Certificado de estar clasificados como Empresa Consultoras o de Servicios en el siguiente grupo y subgrupo: III, 6, siendo la categoría la que corresponda al presupuesto a que licita, bien se trate del correspondiente a un Centro, bien del de varios ó de la totalidad, en atención a la anualidad aprobada, de conformidad con la Orden de 30 de Enero de 1.991, B.O.E. nº 54 de fecha 4/3/1.991.

Caso de que el presupuesto objeto de licitación elegido, bien resulte de un solo Centro, bien de varios, sea inferior a 10.000.000 ptas. no es exigible el requisito de clasificación, sin embargo en este caso deberán acreditar la solvencia técnica, económica y financiera en los términos que para las Empresas Extranjeras se determinan seguidamente.

Igualmente dichos extremos podrán ser acreditados con carácter general por los licitadores, caso de estar en posesión de los mismos.

En el caso de los Empresarios extranjeros, los que justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter, y 284 del Reglamento General de Contratación del Estado entendiéndose las referencias que en los mismos se hacen a obras sustituidas por los de trabajos de análogas características a los que se prevén en este Pliego, así como los documentos debidamente traducidos que en sus respectivos países de origen sustituyan la acreditación anteriormente referida.

6) Curriculum sobre trabajos de análoga naturaleza a los que son objeto de esta contratación realizados por los licitadores tanto para otras Administraciones Públicas como para esta Diputación, detallando en este caso su grado de ejecución a la fecha de la licitación.

7) Informe sobre trabajos realizados en la Administración Pública en los últimos 2 años, en su caso, de los beneficiarios de los mismos.

8) Programa de trabajo en el que se detallan medios materiales y personales en los que constará el número de personal que adscribirá a la ejecución de los trabajos así como su cualificación técnica y las medidas que se adoptarían para la garantía del servicio.

Dicho programa de trabajo habrá de realizarse con sujeción a lo establecido en la cláusula decimoseptima denominada prescripciones técnicas y su suscripción requerirá que el licitador posea los medios necesarios para la prestación del servicio.

9) Cualquier otra mejora sobre el servicio propuesto, sugerencia o documentación que los interesados crean precisa, tanto para la aclaración como para complemento de los documentos aportados, siempre que respete las cláusulas establecidas en este Pliego.

Todos los documentos aportados habrán de presentarse original o en copias que tengan la consideración de auténticas con sujeción a la Legislación vigente.

Jaén, 4 de enero de 1993.- El Presidente, P.D. El Diputado Delegado, Patricio Palomino Barrionuevo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso público. (PP. 548/93).

Objeto: Redacción de Proyecto y construcción del nuevo abastecimiento a la Mancomunidad de Sierra Sur, 1ª fase.

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupos 1 y 7, Categoría el Grupo I, IR.D. 52/91 de 25 de enero), Subgrupo 8, Categoría dl.

Tipo de licitación: 582.500.000 ptas., que se abonarán con cargo a la Partida de gastos 92/511.086/611.00/115-1 y suce-

sivos Ejercicios 93, 94 y 95 sin que quepa reclamación de intereses de demora por este motivo.

Fianzas: Provisional: 5.910.000 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones siguientes, 3% de los cinco millones siguientes, 2% del resto en el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 14, durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso el plazo de presentación finalizaría el día siguiente hábil.

Junto con las ofertas se deberá acompañar el Proyecto básico y variantes propuestos por los licitadores.

Apertura: A las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil.

Contenido de las propuestas: Los documentos y datos previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas tipo.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Examen del expediente: El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, sito en C/ Demetrio de los Ríos, 13-15, de esta Ciudad.

Modelo de proposición.

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm. en su propio nombre (o en representación de con plena capacidad jurídica y de obrar y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha y habiendo examinado los Pliegos de Condiciones, se comprometo a la «Redacción del Proyecto y Construcción del nueva abastecimiento a la Mancomunidad de Sierra Sur, 1ª fase» en la cantidad de pesetas, con expresa renuncia a intereses de demora derivados de esta fórmula de pago.
(Lugar, fecha y firma)

Este escrito irá dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25.3) del vigente Reglamento de Contratación se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine este Concurso, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de febrero de 1993.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO. (PP. 2332/92).

Se anuncia subasta pública de parcelas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de 27 de julio de 1992:

Objeto: Venta mediante subasta independiente de las siguientes parcelas en el Polígono Industrial El Algarrobito.

Parcela núm. 4. Superficie: 1.178 m². Tipo de licitación: 3.534.000 ptas.

Parcela núm. 5. Superficie: 2.900 m². Tipo de licitación: 8.700.000 ptas.

Parcela núm. 6. Superficie: 3.242 m². Tipo de licitación: 9.726.000 ptas.

Parcela núm. 13. Superficie: 2.171 m². Tipo de licitación: 6.513.000 ptas.

Parcela núm. 14. Superficie: 2.879 m². Tipo de licitación: 5.637.000 ptas.

Parcela núm. 15. Superficie: 1.649 m². Tipo de licitación: 4.947.000 ptas.

Todas las parcelas están agravadas con cesiones de uso, reconociéndose a los cesionarios derecho de tanteo tras la adjudicación provisional.

Fianzas: Provisional: 2% del valor de la parcela

Definitiva: 4% del valor del remate

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en las subastas, se presentarán en sobre cerrado en la cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm. ubicada en el Polígono Industrial El Algarrobito»

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre la documentación indicada en el artículo 10 del Pliego de Condiciones.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación correspondiente en el B.O. de la Provincia, entre las 10 y las 14 horas. Durante el citado plazo podrá examinarse el expediente con cuantos documentos lo integran.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Serán de cargo del adquirente todos los gastos que la licitación exija, incluidos los impuestos, arbitrios y tasas, aunque por precepto legal correspondieran a la Corporación vendedora. (Artículo 20º Apartado 6 del Pliego de Condiciones).

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en que señala a efectos de notificación y DNI. núm. expedido en el día de de 19 .., en nombre propio (o en representación de según poder que se acompaña), enterado del anuncio de licitación publicado en el B.O. de núm. correspondiente al día de de 19 .. relativo a la enajenación mediante subasta pública de parcelas de terreno de propiedad Municipal en el Polígono Industrial El Algarrobito, declara expresamente conocer el Pliego de Condiciones de la subasta, aceptando todas y cada una de dichas condiciones y ofrece como remate por la Parcela núm. la cantidad de ptas. (consígnese la cifra en número y letras), comprometiéndose a cumplir todas y cada uno de las condiciones del Pliego.

Adjunto los documentos que se exigen en el Pliego de Condiciones. Fecha y firma.

Moguer, 11 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

ANUNCIO. (PP. 2435/92).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992 aprobó el Pliego de Cláusulas de Explotación, que ha de regir la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Vélez-Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 del T.R.R. y 24 del R.C.C.L. se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se publique, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas de Explotación. Simultáneamente de anuncio

CONCURSO

Objeto del contrato: La gestión del servicio de municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Vélez-Málaga, con arreglo al Pliego de Cláusulas de Explotación.

tación aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992.

La selección del contratista se realizará mediante concurso, en procedimiento abierto sin trámite de admisión previo, siendo la naturaleza del contrato la propia de una concesión administrativa.

Canon de la concesión: Se establece como canon anual mínimo la cantidad de 150.000.000 de pesetas (ciento cincuenta millones de pesetas), mejorable al alza por los licitadores en sus ofertas).

Capital social mínimo de la empresa licitante: 500.000.000 de pesetas (quinientos millones de pesetas).

Duración del contrato: Veinte años, susceptible de prórrogas bianuales sucesivas, con el límite legalmente establecido. No obstante, los licitadores pueden proponer otras alternativas en sus ofertas.

Examen del expediente: Toda la documentación relativa a la presente contratación se pone a disposición de los interesados, pudiendo examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Departamento de Contratación), de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas).

Garantía definitiva: 4% del canon de adjudicación

Modelo de proposición:

PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA.

D/Doña
con domicilio (a efecto de notificaciones en) c/
..... núm. piso letra en
..... C.P.: T.F. y NIF/DNI núm. expedida en
el de en de 199, en nombre propio
(o en representación de)
como acredita por
otorgada ante el Notario de Don
con fecha de de 199, y núm. de su
protocolo.

Bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Vélez-Málaga, se comprometo a realizarla a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detallan en Memoria adjunta, por el plazo de concesión de años, abonando el canon de pesetas, en las condiciones que se especifican en el Pliego. Acepta Plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Lugar, fecha y firma

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (C/ San Francisco s/n) de 9,00 a 13,30 horas, durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la última inserción del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales en que se publique.

O se enviarán por correo, dentro del plazo, cumpliendo en este caso los requisitos exigidos en el art. 100 del R.G.C.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepta si coincidiese en día de sábado, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Documentación a presentar por los licitadores: Dicha documentación se encuentra expresamente determinada en el Pliego de Cláusulas de Explotación que regula la presente contratación.

Vélez-Málaga, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 94/93).

Concurso explotación bar estación autobuses.

Objeto: Concesión explotación Bar «Stop», sito en Estación de Autobuses en c/ Ramón García del Valle, junto Centro Salud.

Plazo del contrato: Cinco años prorrogables.

Tipo de licitación: Mínimo de 420.000 pto., el primer año, que se incrementará en los sucesivos en el I.P.C. correspondiente.

Fianza: provisional: 2% tipo licitación. Definitiva: 4% tipo adjudicación.

Procedimiento: 1. El Modelo de Proposición, Pliego de Condiciones y resto de la documentación se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

2. Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 13, dentro de los veinte días siguientes, a partir de la publicación última en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Andalucía, y Provincia de Jaén.

Villacarrillo, 11 de enero de 1993.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

ANUNCIO de subasta de un edificio situado en la calle Cervantes núm. 7, de esta ciudad. (PP. 167/93).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de un edificio del Patrimonio Municipal de propios, situado en la Calle Cervantes núm. 7 de esta ciudad, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría Municipal.

Simultáneamente se convoca la correspondiente subasta (cuyo licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que fuesen formuladas reclamaciones contra el Pliego de Condiciones), en los siguientes términos:

Finalidad: La adjudicación se realiza con destino a Sede de actividades de carácter colectivo.

Objeto: Venta de caso situada en la Calle Cervantes de esta Ciudad y señalado con el número siete, de naturaleza urbana, que linda por la derecha entrando, con el pasillo que hay para ir a la cuadra de la casa de Don Juan Alvarez, hoy propiedad de Doña Angeles Mesas, y por la izquierda y espalda, con casas del mismo señor, hoy de Don Mariano Andújar La Rubia, y ocupa una extensión superficial de ciento un metro y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (101,48 m²) Consta de baja y dos plantas.

Tipo de licitación: Es un millón quinientas mil pesetas. (1.500.000) al alza.

Pagos: El importe del remate deberá ingresarse en la Caja Municipal con anterioridad a la fecha en que se otorgue la Escritura Pública de adjudicación.

Publicidad: El Pliego de Condiciones junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el horario de oficina y por el plazo establecido para la presentación de plicas; durante los diez primeros días de ese plazo, se podrán realizar las oportunas peticiones de dicho documento y demás complementarios, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Carolina. Plaza del Ayuntamiento núm. 1.

Garantía definitiva: La presentará el adjudicatario en cantidad igual al 4% del importe de la adjudicación, a los fines expresados en el Pliego.

Modelo de proposición:

Don
vecino de con domicilio en
titular del DNI núm. obrando en representación de según acredita por medio de
enterada del Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación Municipal el día 31 de diciembre de 1992, y demás documentos del expediente, para la enajenación por medio de subasta de un edificio situado en la calle Cervantes núm. 7 de esta ciudad, descrito en dicho Pliego, ofrece la cantidad de
..... (en letra)

para su adquisición.
Declara que acepta las condiciones y compromisos que se derivan de su participación en la subasta y demás establecidos

por la Legislación vigente. (Se indicará el lugar y la fecha y se firmará por el proponente).

Presentación de proposiciones: Bajo sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, desde las 9,00 a las 13,00 horas o en cualquiera de las formas permitidas en derecho, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, si es posterior.

Documentos: Se presentarán con la proposición todos los documentos exigidos en la Cláusula VI del Pliego de Condiciones, entre los que se citan la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de los motivos de incapacidad o incompatibilidad establecidos.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del décimo día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa-ayuntamiento. El acto será pública.

La Carolina, 8 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DILAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 415/93).

Don Francisco Salazar Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dilar, (Granada). Hace saber:

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 123 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público la convocatoria de concurso público para la concesión del Servicio Público de Recogido de Residuos Sólidos de Dilar, durante un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (o en el Boletín Oficial de la Provincia).

Si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Toda la documentación, así como el Pliego de Condiciones y el modelo de licitación queda a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Dilar (Granada).

Dilar, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde, Francisco Salazar Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)

ANUNCIO de subasta de obras. (PP. 442/93).

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1993, ha sido aprobado el Proyecto y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para contratar por subasta en procedimiento abierto la obra de «Construcción Centro Público de Enseñanza Secundaria Obligatoria» (diez unidades ciclo 12-16, 1ª fase); los cuales se exponen al público por plazo de ocho días tal como se determina en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia la subasta para contratar las obras, si bien la licitación se aplazará y quedará en suspenso, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra las citadas Pliegos o contra el Proyecto.

Objeto del contrato: Las obras del proyecto referido.

Tipo de licitación: 221.248.630 ptas. IVA incluido

Plazo de ejecución de las obras: dieciocho meses

Pagos: Por certificaciones de obras y en la forma establecida en la cláusula 7ª del Pliego.

Exposición de expediente: El Proyecto y cuanta documentación precisen conocer los interesados se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados los días de oficina de nueve a catorce horas.

Clasificación del contratista: Será obligatoria la clasificación del contratista Grupo C, Categoría e.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será equivalente al 2 por ciento del importe total de las obras, y la fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del remate, en la caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con domicilio en C.P.
y DNI núm. expedido en con fecha en
nombre propio (o en representación de)
como acreditado por
enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia núm. de fecha toma parte en la misma
comprometiéndome a realizar las obras de «Construcción de Centro Público de Enseñanza Secundaria Obligatoria (diez unidades, Ciclo 12-16 1ª fase) en el precio de ptas.
..... (letra y número)

IVA incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se harán en la forma y con la documentación establecidos en la cláusula 16 del Pliego.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

San Juan del Puerto, 11 de febrero de 1993.- El Alcalde-Presidente, Francisco Orta Bonilla.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 294/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1992, aprobó modificación del Pliego de Condiciones para regir en el Concurso para otorgar la concesión administrativa para la «Construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza General Menéndez Tolosa para la prestación, por gestión indirecta, de los servicios públicos de aparcamientos de vehículos», se somete el indicado Pliego a información pública por el término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente y al amparo del artículo 122.2 de R.D. Legislativo 781/86, se convoca concurso de Anteproyectos con sujeción al mencionado Pliego de Condiciones del que se extraen los siguientes extremos:

Objeto: Construcción de Aparcamientos Subterráneos en la Plaza General Menéndez Tolosa.

Plazo de ejecución: Catorce meses, o partir de la fecha de aprobación definitiva del Proyecto Técnico.

Fianzas: Provisional: 6.000.000 ptas.

Definitiva: 12.000.000 ptas. más el 4 por ciento del valor de las obras a realizar.

Estas fianzas se depositarán en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Clasificación: Será acreditada por el que resulte adjudicatario previo requerimiento del Ayuntamiento.

Presentación de Proposiciones: En la Unidad de Contratación, de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de 9 a 14 y dentro del plazo de veinte días hábiles (excepto sábados), contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del decimoprimer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la sede del Excmo. Ayuntamiento.

Documentación a presentar por los licitadores: La proposición, anteproyecto y demás documentos exigidos en la Base Decimosexta del Pliego de Condiciones.

Duración de la Concesión: Noventa años, mejorables a la baja.

Canon anual: A proponer por el licitador.

MODELO DE PROPOSICION:

D mayor de edad, vecino de con domicilio en C/ núm. dotado del DNI núm. expedido en el día de del año 19 actuando en nombre (propio) o (de D mayor de edad, con domicilio en c/ núm. de la localidad de (.....) y dotado del DNI núm. expedido en el día de de 19), o (de la Empresa con domicilio social en c/ núm. de la localidad de (.....) y con NIF núm.) según acredita mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de con fecha de de 19 y núm. de su protocolo que declara subsistente (por no habersele revocado), enterado del «Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para adjudicar el contrato de concesión administrativa de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza General Menéndez Tolosa», cuya última publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. de fecha de de 199 opta a su adjudicación y a tal efecto declara:

1°. Que (si procede añadir «su representada») no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o con cualquiera de sus organismos autónomos de entre las enumeradas por la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

2°. Que ha constituido la fianza provisional exigida por el Pliego de Condiciones, cuyo justificante acompaña.

3°. Que acompaña la Documentación que se exige en la condición Decimosexta del Pliego de Condiciones que rige en este concurso.

4°. Que se compromete a la ejecución de las obras del aparcamiento y de reposición (y en su caso añadir «y mejoras de su superficie»), en el plazo máximo de meses.

5°. Que ofrece el canon concesional y el canon anual que se especifica en documento anexo, junto con la fórmula de revisión que propone para su actualización anual, aceptando la fórmula de revisión establecida en el Pliego de Condiciones que rige en esta licitación, si el Excmo. Ayuntamiento no acepta la que se propone.

6°. Que acompaña la siguiente documentación, que acredita la experiencia del proponente en la actividad objeto de la concesión.

7°. Que acepta el Pliego de Condiciones que rige en este concurso y se compromete a aportar el resto de la documentación exigida en el Anexo VI de aquél.

En (Localidad) a de de 1992
(Firma)

Al pie: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 13 de enero de 1993.— El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO. (PP. 295/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1992, aprobó modificación del Pliego de Condiciones para regir en el Concurso para otorgar la concesión administrativa para la «Construcción y explotación de un

aparcamiento subterráneo en la Plaza Alta para la prestación, por gestión indirecta, de los servicios públicos de aparcamientos de vehículos», se somete el indicado Pliego a información pública por el término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente y al amparo del artículo 122.2 de R.D. Legislativo 781/86, se convoca concurso de Anteproyectos con sujeción al mencionado Pliego de Condiciones del que se extraigan los siguientes extremos:

Objeto: Construcción de Aparcamientos subterráneos en la Plaza Alta.

Plazo de ejecución: Catorce meses, a partir de la fecha de aprobación definitiva del Proyecto Técnico.

Fianzas: Provisional: 6.000.000 ptas.

Definitiva: 12.000.000 ptas. más el 4 por ciento del valor de las obras a realizar.

Estas fianzas se depositarán en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Clasificación: Será acreditada por el que resulte adjudicatario previo requerimiento del Ayuntamiento.

Presentación de Proposiciones: En la Unidad de Contratación, de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de 9 a 14 y dentro del plazo de veinte días hábiles (excepto sábados), contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de pliegos: A las 12,00 horas del decimoprimer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la sede del Excmo. Ayuntamiento.

Documentación a presentar por los licitadores: La proposición, anteproyecto y demás documentos exigidos en la Base Decimosexta del Pliego de Condiciones.

Duración de la Concesión: Noventa años, mejorables a la baja.

Canon anual: A proponer por el licitador.

Modelo de proposición:

D mayor de edad, vecino de con domicilio en C/ núm. dotado del DNI núm. expedido en el día de del año 19 actuando en nombre (propio) o (de D mayor de edad, con domicilio en c/ núm. de la localidad de (.....) y dotado del DNI núm. expedido en el día de de 19), o (de la Empresa con domicilio social en c/ núm. de la localidad de (.....) y con NIF núm.) según acredita mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de con fecha de de 19 y núm. de su protocolo que declara subsistente (por no habersele revocado), enterado del «Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para adjudicar el contrato de concesión administrativa de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Alta», cuya última publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. de fecha de de 199 opta a su adjudicación y a tal efecto declara:

1°. Que (si procede añadir «su representado») no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o con cualquiera de sus organismos autónomos de entre las enumeradas por la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

2°. Que ha constituido la fianza provisional exigida por el Pliego de Condiciones, cuyo justificante acompaña.

3°. Que acompaña la Documentación que se exige en la condición Decimosexta del Pliego de Condiciones que rige en este concurso.

4°. Que se compromete a la ejecución de las obras del aparcamiento y de reposición (y en su caso añadir «y mejoras de su superficie»), en el plazo máximo de meses.

5°. Que ofrece el canon concesional y el canon anual que se especifica en documento anexo, junto con la fórmula de re-

visión que propone para su actualización anual, aceptando la fórmula de revisión establecida en el Pliego de Condiciones que rige en esta licitación, si el Excmo. Ayuntamiento no acepta la que se propone.

6°. Que acompaña la siguiente documentación, que acredita la experiencia del proponente en la actividad objeto de la concesión.

7°. Que acepta el Pliego de Condiciones que rige en este concurso y se compromete a aportar el resto de la documentación exigida en el Anexo VI de aquél.

En (localidad) a de de 1993
(Firma)

Al pie: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 13 de enero de 1993.- El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO. (PP. 435/93).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1993, Pliego de Condiciones Jurídico Económico-Administrativas para regir en el Concurso para otorgar la concesión administrativa para la «Construcción y gestión del nuevo parque-cementerio municipal en régimen de empresa mixta», dicha empresa se constituirá por el Concesionario y el Excmo. Ayuntamiento, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Proyecto de Estatutos de la Sociedad Mixta a constituir, se somete a información pública por el término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente y al amparo del artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se convoca concurso con sujeción a los mencionados Pliegos de Condiciones si bien el acto de apertura de pliegos, se aplazará cuanto se considere necesario si se presentasen reclamaciones contra los mismos.

Objeto: Construcción y Gestión del Nuevo Parque-Cementerio Municipal en Régimen de Empresa Mixta.

Plazo de ejecución: Catorce meses, a partir de la fecha de aprobación definitiva del Proyecto, debiendo iniciarse las obras a los veinte días siguientes a la aprobación del Proyecto.

Fianzas: Provisional: 5.000.000 ptas.

Esta fianza se depositará en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo Octavo.

Presentación de Proposiciones: En la Unidad de Contratación, de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Alfonso XI, en horas de 8 a 14 y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de pliegos: A las 12,00 horas del vigesimoprimer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la sede del Excmo. Ayuntamiento.

Documentación a presentar por los licitadores:

Anteproyecto de Nuevo Parque-Cementerio, y demás documentos exigidos en artículo 10 del Pliego de Condiciones.

Documento justificativo de Fianza Provisional.

Documento justificativo de la Clasificación del Contratista.

Los documentos que acrediten la personalidad de los licitadores y demás exigidos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Jurídico Económico-Administrativas.

Duración de la Concesión: cincuenta años, mejorables a la baja.

MODELO DE PROPOSICION

Don

en nombre propio o en nombre y representación de
..... (física o jurídica), provisto de DNI núm. expedido el día de de 19, con domicilio en, según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente, para contratar «Concurso público para la construcción y gestión del nuevo parque-cementerio municipal en régimen de empresa mixta», se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones citadas, acompañando los documentos solicitados.

En (localidad) a de de 1993
Firma

Al pie: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 3 de febrero de 1993.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

ANUNCIO. (PP. 516/93).

Don Francisco Carrero Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Hago saber: Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 123 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la siguiente licitación:

I. Objeto: La enajenación de ciento sesenta y una plazas de aparcamiento (como Primera Fase) construidas en régimen de propiedad horizontal en el primer sótano de la plaza pública sita en Avda. Juan Carlos I de esta localidad, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 19 de febrero de 1993.

II. Tipo de licitación: El precio fijado para la enajenación individualizada de cada una de las referidas plazas de aparcamiento, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad de ochocientos veinticinco mil (825.000) pesetas + IVA, (1,5%).

III. Forma de pago: El pago del precio será satisfecho por el adjudicatario en la siguiente forma:

a) El 25% del precio del remate, en metálico, IVA incluido, en plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva.

b) El restante 75% en plazo de quince días siguientes al de la formalización del pago inicial anterior.

IV. Fianzas:

a) Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

b) Depósito definitivo: En la manera indicada en el apartado precedente (III) como forma de pago.

V. Presentación de proposiciones. Desde el día 29 de marzo hasta el 14 de abril de 1993, ambas inclusive, en el Registro General del Ayuntamiento, de 9,30 a 13,30 horas.

VI. Apertura de Pliegos: Se efectuará por la Mesa de Contratación en el Salón de Pleno del Ayuntamiento el día 16 de abril de 1993, a las doce horas.

VII. Modelo de proposición.

Don
mayor de edad, con domicilio en
calle núm. y con DNI, en nombre propio lo en representación de
como acredita con
enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha
tomo parte en ella y se comprometo a adquirir la plaza de aparcamiento núm. de la Primera Fase,
sita en el primer sótano de la plaza de la Avda. Juan Carlos I por el precio de (en letras y números)
de acuerdo con el pliego de condiciones y cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

VIII. Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina.
Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 22 de febrero de 1993.— El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, por la que se convoca concurso público para la explotación de los servicios de copistería en la Facultad de Ciencias de la Información. (PP. 1921/92).

Objeto: Contratación de los Servicios de Copistería y papejería en la Facultad de Ciencias de la Información.

Duración del contrato: Hasta el 31 de julio de 1994

Garantía provisional: Dos mensualidades del importe del canon ofertado.

Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Bases del concurso.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de bases y cláusulas administrativos estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación, Sección de Patrimonio de la Universidad de Sevilla.

Presentación de las proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del octavo día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.— El Vicerrector de Planificación e Infraestructura, Juan José López Garzón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos de la sección c) que han quedado francos en esta provincia. (PD. 735/93).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan, quedan francos sus terrenos. Esta Delegación Provincial, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los que se relacionan con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal,

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.489.
Nombre: Carlos.
Pertenencias o Cuadrículas: 18 pert.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.490.
Nombre: Pepito.
Pertenencias o Cuadrículas: 20 pert.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.491.
Nombre: Domingo.
Pertenencias o Cuadrículas: 12 pert.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.492.
Nombre: Vicenta.
Pertenencias o Cuadrículas: 12 pert.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.493.
Nombre: Tomás.
Pertenencias o Cuadrículas: 21 pert.
T. Municipal: Luque.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.494.

Nombre: Carolina.
Pertenencias o Cuadrículas: 16 pert.
T. Municipal: Luque.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.528.
Nombre: Cerro de la Cruz.
Pertenencias o Cuadrículas: 32 pert.
T. Municipal: Luque.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.609.
Nombre: Las Viñas.
Pertenencias o Cuadrículas: 15 pert.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.727.
Nombre: Ampl. a Pepito.
Pertenencias o Cuadrículas: 20 pert.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.728.
Nombre: El Negrito.
Pertenencias o Cuadrículas: 30 pert.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.814.
Nombre: Ampl. a Tomás.
Pertenencias o Cuadrículas: 6 pert.
T. Municipal: Luque.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 7.914.
Nombre: Complemento.
Pertenencias o Cuadrículas: 36 pert.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 8.334.
Nombre: Almorchón.
Pertenencias o Cuadrículas: 20 pert.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 11.493.

Nombre: La Olvidadera.

Perteneencias o Cuadrículas: 20 pert.

T. Municipal: Lucena.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: P.I.

Número: 12.484.

Nombre: La Esperanza.

Perteneencias o Cuadrículas: 567 pert.

T. Municipal: Lucena y otros.

Mineral: Trípoli.

P.I./C.E.: P.I.

Número: 12.624.

Nombre: La Ramos.

Perteneencias o Cuadrículas: 4 c.m.

T. Municipal: Cabra.

Mineral: Caliza.

P.I./C.E.: P.I.

Número: 12.665.

Nombre: La Sima.

Perteneencias o Cuadrículas: 2 c.m.

T. Municipal: Cabra.

Mineral: Caliza.

P.I./C.E.: P.E.

Número: 12.682.

Nombre: Posada's.

Perteneencias o Cuadrículas: 2.898 c.m.

T. Municipal: Palma (Córdoba) Sec. C, Ecija (Sevilla) y otros.

P.I./C.E.: P.I.

Número: 12.705.

Nombre: Los Collados.

Perteneencias o Cuadrículas: 4 c.m.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre de 1978). En cuanto a la fianza, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía de 5 de julio de 1988, núm. 4/88, actualizada. Se presentarán en esta Delegación Provincial c/ Tomás de Aquino, núm. 1, 1ª planta en las horas de registro de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de un mes contada a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La mesa para la apertura de las ofertas se constituirá a las 12 horas de la mañana del día hábil siguiente a la expiración del plazo anteriormente citado, que en caso de ser sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

Obran en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba, ya mencionada, a disposición de los interesados, durante el horario de Registro indicado anteriormente, los datos relativos a los recursos sometidos a este concurso.

Podrán asistir a la apertura de los sobres, que se efectuará en los términos previstos en el art. 72.3 del ya indicado Reglamento General para el Régimen de la Minería, aquéllos quienes hubiesen presentado solicitud a esta convocatoria. Córdoba, 24 de febrero de 1993.- El Delegado Provincial, Antonia Raya Rodríguez.

Córdoba, 2 de marzo de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna de 1 plaza de Oficial 1a. Albañil, perteneciente a la plantilla de

régimen laboral y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Único de esta Excm. Diputación Provincial.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de personal laboral fijo de la Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril, así como el art. 29 del R.D. 28/90 de 15 de Enero, que regula la promoción interna.

a) Tener una antigüedad de al menos 2 años en esta Corporación y pertenecer al Grupo D/E.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) El resto de los requisitos que en su día le fueron exigidos para el ingreso en la función pública

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes, debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen por los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria, así como certificado acreditativo de la antigüedad que se ostenta y Grupo y Escala de pertenencia.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS (500 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha 18 de Abril de 1.992, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de Abril de 1.992.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los empleados de la Corporación, propuesto por el Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más uno de ellos, poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.-SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de: concurso-oposición

1.- Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, y previamente a la realización de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio:

2.1.- Primer ejercicio: Contestar mediante escrito a un tema elegido al azar de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de diez minutos sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

2.2.- Segundo ejercicio: De carácter práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, en relación a las funciones propias de la plaza convocada.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y

1.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado su propuesta. Quiénes no se presentaren en el plazo señalado, perderán el derecho de dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez

ANEXO I

FASE CONCURSO PROMOCION INTERNA

La valoración de los méritos se efectuará de conformidad con el siguiente baremo:

A) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

Por nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta una máxima de tres puntos, distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

a.1.- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al puesto al que se concursa: 3 puntos.

a.2.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto a que se concursa: 2,5 puntos.

a.3.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

a.4.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en 3 niveles al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

a.5.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Facultad o Escuelas Universitarias u otras escuelas oficiales homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos conforme al siguiente baremo:

b.1.- Cursos de 10 a 20 horas de duración... 0,10 pto.

b.2.- Cursos de 21 a 40 horas de duración... 0,15 "

b.3.- Cursos de 41 a 60 horas de duración... 0,25 "

b.4.- Cursos de 61 a 80 horas de duración... 0,50 "

b.5.- Cursos de 81 a 100 horas de duración... 1,00 "

b.6.- Cursos de 100 a 200 horas de duración... 2,00 "

b.7.- Cursos de más de 200 horas de duración... 3,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Doctorado.....	2,00 puntos
Titulo Univers.Superior.....	1,75 "
Titulo Univers.Medio.....	1,50 "
B.U.P. o F.P.2o.grado.....	1,25 "
Graduado Escolar o F.P.1.....	0,75 "

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) EXPERIENCIA.-

Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en el puesto solicitado, 0,50 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de 3 puntos. A los efectos indicados, se entenderá que los puestos que pertenecen al mismo área de conocimiento cuando ambos estén adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza.

E) ANTIGÜEDAD

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados en la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

F) OTROS MERITOS

Por publicaciones de carácter técnico o científico y que estén relacionados con las funciones del puesto solicitado, se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

- 1.- La Constitución Española de 1.978.- Principios Generales. Características y Estructuras.
- 2.- La provincia. Organización y competencias.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

ANUNCIO de bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso de 4 plazas de Peones Especialistas, pertenecientes a la plantilla de régimen laboral y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Único de esta Excm.a Diputación Provincial.

1.2.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 23/88, de 29 de julio, se reservará un 3% de las plazas ofertadas para minusválidos, al objeto de alcanzar progresivamente el 2% de los efectivos totales de la Corporación.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de personal laboral fijo de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes, debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen por los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS (500 ptas.) y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha 18 de Abril de 1.992, Resolución de 10 de Abril de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocado y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los empleados de esta Corporación, propuesto por el Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más uno de ellos poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de:

concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria.

7.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la puntuación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las puntuaciones otorgadas. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y que son:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5 -11-85.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado su propuesta. Quiénes no se presentaren en el plazo señalado, perderán el derecho a dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar, organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, facultad o Escuela Universitaria, u otras escuelas oficiales homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de tres puntos conforme al siguiente baremo:

a.1.- Cursos de 10 a 20 horas duración....	0,10 pts
a.2.- Cursos de 21 a 40 horas duración....	0,15 "
a.3.- Cursos de 41 a 60 horas duración....	0,25 "
a.4.- Cursos de 61 a 80 horas duración....	0,50 "
a.5.- Cursos de 81 a 100 horas duración....	1,00 "
a.6.- Cursos de 101 a 200 horas duración....	2,00 "
a.7.- Cursos de más de 200 horas	3,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no expresen la duración de los mismos, serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

B) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

B.U.P. o F.P.2.....	2,00 puntos
Graduado Escolar.....	1,75 "

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) EXPERIENCIA

Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada 0,50 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de tres puntos. A los efectos indicados, se entenderá que los puestos que pertenecen al mismo área de conocimiento cuando ambos estén adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza.

D) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos aquellos trabajos de igual o similar contenido a la plaza a la que se concursaa. Se valorarán todos los servicios prestados en la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) OTROS MERITOS.-

Por publicaciones de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANUNCIO de bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 2 plazas de Cuidadores, pertenecientes a la plantilla de laborales, y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Unico de esta Excm. Diputación Provincial.

1.2.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 23/88, de 29 de julio, se reservará un 3% de las plazas ofertadas para minusválidos, al objeto de alcanzar progresivamente el 2% de los efectivos totales de la Corporación.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.O. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección del personal laboral fijo de la Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR, F.P.I. o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes, debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen por los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS (500 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha de 18 de Abril, Resolución de 10 de Abril de 1.992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y

Suplente. - Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocado y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los empleados de esta Corporación, propuesto por el Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más

uno de ellos, poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de: concurso-oposición:

1.- Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, valorándose previamente a la fase de oposición.

2.- Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito, a 50 preguntas, tipo test, formuladas por el Tribunal sobre las materias recogidas en el temario que figura como Anexo II en esta convocatoria, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un tema elegido al azar por el Tribunal entre los comprendidos en el Anexo III de esta convocatoria.

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor hasta un máximo de diez minutos sobre el contenido del mismo.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada una de ellas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y que son:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5-11-85.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, F.P.1, o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado su propuesta. Quiénes no se presentaren en el plazo señalado, perderán el derecho a dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez

No se valorarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o no se justifique su duración.

8) OTROS MERITOS.- En relación con la plaza convocada acreditados mediante certificados u otros documentos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar, organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, facultad o Escuela Universitaria, u otras escuelas oficiales homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de tres puntos conforme al siguiente baremo:

a.1.- Cursos de 10 a 20 horas duración....	0,10 pto
a.2.- Cursos de 21 a 40 horas duración....	0,15 "
a.3.- Cursos de 41 a 60 horas duración....	0,25 "
a.4.- Cursos de 61 a 80 horas duración....	0,50 "
a.5.- Cursos de 81 a 100 horas duración....	1,00 "
a.6.- Cursos de 101 a 200 horas duración....	2,00 "
a.7.- Cursos de más de 200 horas	3,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no expresen la duración de los mismos, serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

B) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

Diplomado Universitario.....	2,00 puntos
B.U.P. o F.P.2.....	1,75 "

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) EXPERIENCIA

Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada 0,50 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de tres puntos. A los efectos indicados, se entenderá que los puestos que pertenecen al mismo área de conocimiento cuando ambos estén adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza.

D) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos aquellos trabajos de igual o similar contenido a la plaza a la que se concursaa. Se valorarán todos los servicios prestados en la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) OTROS MERITOS.-

Por publicaciones de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

TEMA 1.-

Funciones del Cuidador de un Centro Asistencial de Minusválidos Psíquicos. Cualidades del Cuidador: intelectivas, físicas, ps: Cas y personales. Aptitudes que debe desarrollar: inteligencia manual, desarrollo de la capacidad de percepción, aptitud para el trabajo, educación del carácter.

TEMA 2.-

Secreto profesional. Responsabilidad: Civil y Penal.

TEMA 3.-

Relaciones con el interno. Psicología del interno. Cómo se debe tratar al interno. Relación con la familia del interno.

TEMA 4.-

Atención y observación del interno. Cómo atender a la llamada del interno. Cómo dirigirse al interno. Cómo observar e informar. Derechos del interno.

TEMA 5.-

Concepto de salud según la O.M.S. Evolución histórica de los Centros Asistenciales para Minusválidos Psíquicos. Tipos de Centros Asistenciales. Objetivos operativos de un Centro Asistencial para disminuidos psíquicos.

TEMA 6.-

Vigilancia y observación del interno. Observación del aspecto de su persona. Medida de: Temperatura, pulso, respiración y

tensión arterial. Errores más frecuentes en la medida de las constantes vitales. Confección de una gráfica.

TEMA 7.-

Dietas. Administración de comidas a los internos. Los alimentos y la dieta. Tipos de dietas: normal, líquida, ligera, blanda, suave, con escasos residuos, diabética, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Clasificación de los internos en la distribución y administración de comidas: internos que pueden levantarse de la cama, internos que no pueden levantarse de la cama, internos incapacitados. Manipulación de alimentos.

TEMA 8.-

Alimentación por sonda. Material. Técnica. Alimentación del alimento por gastrostomía.

TEMA 9.-

Eliminaciones. Orina. Diuresis. Medidas para facilitar la micción. Aplicación de cuña y botella. Materia fecal. Vómitos. Actitud del Cuidador ante un interno que vomita. Actitud del Cuidador ante un interno que expectora.

TEMA 10.-

Higiene del interno. El baño del interno. Baño completo. Baño parcial. Lavado del cabello. Cuidado de la boca y de los dientes. Prevención de úlceras por decúbito. Tratamiento de úlceras por decúbito.

TEMA 11.-

Cambio de ropa del interno encamado. Cuidado de la ropa y enseres personales del interno.

TEMA 12.-

La cama del interno. Emplazamiento de la cama. Tipos de camas. Accesorios de la cama. Tipos de colchones. Ropa de cama o lencería. Técnica para hacer la cama desocupada. Técnica para hacer la cama ocupada. Formas de abrir la cama para la recepción del interno. Cómo se arreglan las almohadas. Cambio de colchón. Limpieza del somier y del colchón.

TEMA 13.-

Movilización del enfermo. Método para incorporar a un enfermo. Método para ayudar a un interno a ponerse de pie. Métodos para movilizar al interno en la cama. Traslado a camilla. Traslado a silla de ruedas. Movilización del interno con traumatismos.

TEMA 14.-

Traslado del interno fuera del Centro. Planificación del tiempo de ocio.

TEMA 15.-

Enemas. Concepto. Clasificación. Técnicas de aplicación.

TEMA 16.-

Aplicación del calor y del frío. Normas generales. Calor seco. Calor húmedo. Bolsas de hielo. Baños de alcohol.

TEMA 17.-

Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia, concepto. Las enfermedades infecciosas. Técnicas de aislamiento. Lavado de manos. Utilización de bata, mascarilla y guantes. Desinfección del interno. Técnica de barrera.

ANEXO III

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y Estructuras.
- 2.- La provincia. Organización y competencias provinciales.

3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO. (PP. 2257/92).

Doña María Teresa Jiménez Ortega Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de noviembre de 1992 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono C-1b en La Caleta (Salobreña), lo que se somete a información pública por plazo de 15 días en el BOJA a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones.

Lo que se somete a público conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Salobreña, 3 de diciembre de 1992.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2298/92).

Don José Hernández Albarracín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1992 acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del S.A.P.U. n.º 1 contemplado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes desde su publicación en el BOJA puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el mismo acuerdo se hace constar que en el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones en el período de información pública, el citado Plan Parcial se considerará aprobado provisionalmente.

Punta Umbría, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 62/93).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1992, el Plan Especial de Reforma Interior AN-1 «Guadaíza», en este término municipal, y habiéndose dado cumplimiento al condicionante contenido en el citado acuerdo para la información pública del mismo, se expone al público en el Edificio Municipal de Obras y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el BO de la Junta de Andalucía, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Marbella, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 64/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, el Proyecto de Urbanización del Cerro I, Unidad de Actuación núm. 1, promovido por la Comunidad de Propietarios del Cerro I, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Mesía, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Manuel Cuadros Revelles.

ANUNCIO. (PP. 65/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, el Proyecto de Urbanización del Cerro II, Unidad de Actuación núm. 2, promovido por la Comunidad de Propietarios del Cerro II, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Mesía, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Manuel Cuadros Revelles.

EDICTO. (PP. 66/93).

Don Manuel Cuadros Revelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente el expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias vigentes por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, se sometió a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todas las áreas del término municipal objeto de las modificaciones puntuales, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por plazo de dos años.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Villanueva Mesía, 5 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 170/93).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30.11.92, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Especial Mochile, lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 124.1 del TRLS, y a los efectos del artículo 131 de la misma ley.

El Puerto de Santa María, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLAN (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 417/93).

D. Antonio Molina Fernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor de Santillán (Granada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de Huétor Santillán, acordó en sesión de fecha 21 de diciembre de 1992, por los nueve Ediles que componen la Entidad Local, delegar en la Diputación Provincial de Granada (Servicio Provincial de Recaudación) la gestión del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, con el contenido completo del artículo 98 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión del 22 de enero de 1993 acordó aceptar la Delegación de competencias efectuada en favor de la misma por el Pleno del Ayuntamiento en Huétor Santillán.

Lo que se hace pública en el BOJA y BOP para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 98 y 7 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Huétor Santillán, 2 de febrero de 1993.- El Alcalde, Antonio Molina Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 547/93).

Don José Doma Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 1 de febrero de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, sito en Avenidod Rey Juan Carlos I, Los Bajos de Enmedio de NN.SS. Municipales, de este término municipal promovido por D. Manuel García Fernández en representación de Construcciones y Promociones Siglo XXI, S.A. según proyecto redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Martínez Leyva.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 del reglamento de Planeamiento Urbanístico, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 623/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-T-1 «Teatinos», promovido de oficio.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes mediante la publicación de anuncios en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.a del R.D.L. 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de

la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que se termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sito en c/ Palestina, 7.

Málaga, 2 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. P.D., El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 722/93).

D. Antonio Anguita Muros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura.

HACE SABER:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1992, se aprueba inicialmente el Plan Parcial Cortijo de la Luz, exponiéndose al público por espacio de un mes, a partir del día siguiente de la publicación, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente obrante en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Otura, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2129/92).

Don Angel Navia Pajuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tocina, (Sevilla).

Hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Plan Parcial PP 2R de Las Arenas, promovido por la empresa Asensar, S.L., conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Riesco Díaz, reformado núm. 1452/92, núm. 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 41.1º de la Ley del Suelo para que en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y las personas interesadas formulen las alegaciones pertinentes.

Tocina, 23 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Angel Navia Pajuelo.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2409/92).

Pliego de Condiciones y Concurso.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas para contratar, mediante concurso, el arrendamiento del servicio de bar restaurante de las instalaciones deportivas y recreativas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones contra el

mismo, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 18 de abril, anunciándose simultáneamente el Concurso, en uso de la facultad conferida por el apartado dos de dicho precepto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato. La prestación del servicio de bar restaurante, con todos los elementos necesarios para su inmediata explotación, en las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Duración del contrato. Se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha en que se formalice el mismo.

Tipo de licitación. El precio será de 600.000 pesetas anuales, que se pagarán por mensualidad de igual cuantía todas ellas, anticipadas.

Esta renta que será la que rija para el primer año de duración de este contrato, experimentará el aumento o disminución en la misma proporción en que aumente o se reduzca el I.P.C. Tal aumento o disminución se producirá anualmente de forma automática, sin necesidad de aviso ni requerimiento.

Pliego de condiciones. El expediente íntegro, así como el Pliego de Condiciones, quedan de manifiesto a los interesados en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Garantías de la licitación. Para tomar parte en este concurso los licitadores deberán constituir una garantía provisional en cuantía de 48.000 pesetas; la definitiva será por la cuantía que represente una cuarta parte del importe anual de la adjudicación.

Las fianzas deberán ser depositadas en la Caja de la Corporación, en metálico o mediante aval bancario.

Presentación de proposiciones. El presente concurso se hace público en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones y los documentos que les acompañen irán debidamente firmadas y en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la prestación del servicio de Bar Restaurante en las instalaciones deportivas y recreativas municipales», y conforme al siguiente modelo.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en
calle número enterado del anuncio
publicado con fecha en el Boletín Oficial del Estado
y demás condiciones que exigen para la prestación del servicio
de bar restaurante en las instalaciones deportivas y recreativas
municipales, se comprometo a realizarlo con sujeción estricta al
pliego de condiciones por la cantidad de pesetas
anuales y tiempo de 4 años.

Hago constar, a los efectos de las cláusulas 19ª, 20ª y 25ª, lo que sigue:

1º. Que acompaño la Memoria exigida en el Pliego de Condiciones que rige el concurso.

2º. _____
(lugar, fecha y firma del proponente)

Documentos. Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Apertura de pliegos. Se celebrará, en acto público, en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Lucena, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO. (PP. 75/93).

Don-Francisco Javier Alfamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1992, acordó lo siguiente:

1°. Aprobar inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias en lo referente a la Unidad de Actuación nº 26 en Llanos de Don Juan, de conformidad con el documento redactado por el Arquitecto Sr. Alba Carrillo (Registro de entrada núm. 5977 de 30.9.92).

2°. Someter el expediente a exposición pública por un mes en BOJA, BOP y Diario de los de mayor circulación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 334/93).

Don Juan Peña Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace Saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de enero de 1993, la Modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, promovida por el Ayuntamiento de Fuensanta, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual se podrán realizar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuensanta de M, 26 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 420/93).

Pedro Morillo Morillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Hago Saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, la modificación de Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente del último anuncio que se publique, para que pueda ser examinado por los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, y se formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión determinada por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años, y en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín de la Jara, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde, Pedro Morillo Morillo.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 650/93).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 26 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE.TB.17, promovido por «Promociones Estelares, S.A.»; lo que se hace público, durante el plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO. (PP. 670/93).

El Pleno de la Corporación en su sesión de fecha cuatro de marzo de 1993, aprobó inicialmente el Plan Parcial Residencial PR-5 «Fárfara Alta», redactado por el Arquitecto D. José Mº Jiménez Ramón, a instancia de Sanor, S.A., lo que se hace público por un plazo de un mes durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se decreta la suspensión de licencias en la zona afecta por el Plan Parcial, de acuerdo con el art. 102 de la vigente Ley del Suelo. Y que la aprobación inicial de este Plan Parcial queda condicionada a la aprobación definitiva, por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que le afecta.

Osuna, 5 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 702/93).

Don Antonio Morón López, Alcalde Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hago Saber: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 23 de febrero ppdo., se adoptó acuerdo por unanimidad de los señores asistentes de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en calle Pinzón, así como proyecto básico de 25 viviendas de V.O.P. en la urbanización de referencia, lo que de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes se exponen al público durante el período de 15 días, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, puedan interponer alegaciones durante el período referenciado.

Las Cabezas de San Juan, 8 de marzo de 1993.- El Alcalde Acctal., Antonio Morón López.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

ANUNCIO de bases del concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de limpiadoras y una de operario-sepulturero del cuadro de puestos de trabajo o plantilla laboral de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de cinco plazas de Limpiadoras y una plaza de Operario-Sepulturero de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo, dotadas con las retribuciones que corresponden al grupo E de acuerdo con la legislación vigente y lo que, de conformidad con la misma, acuerde este Ayuntamiento.

Esta convocatoria será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, lo que se acreditará mediante el D.N.I. o fotocopia autenticada del mismo.

b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder de 55 años. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados

Anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, lo que se acreditará con certificación de la hoja de servicios del solicitante, en su caso.

c) Estar en posesión, al menos, del certificado de Escolaridad o similar, lo que se acreditará fehacientemente.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido como mínimo, habrá de acompañarse certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Gobierno Civil, que acredite tal equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación del Alcalde del Municipio de residencia del solicitante.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo que se acreditará mediante declaración jurada.

f) Comprometerse a acatar la Constitución Española; lo que se hará constar expresamente.

g) No haber sido separado del servicio público mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, lo que se acreditará mediante declaración jurada.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su trabajo; lo que se acreditará mediante certificación médica.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento —acompañando los documentos que acrediten los méritos que aleguen—, así como los señalados en los apartados a), b) y c), de la Base Segunda, y el compromiso exigido en el apartado f) de la misma Base, y se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca el Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), así como el artículo 54 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Los derechos de participación de este concurso-oposición se fijan en cuatro mil pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos de

los artículos 71.1 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador a efectos de su comparecencia provistos con su D.N.I.

QUINTA.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejál en quien delegue.

Vocales: un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde; un representante de la Junta de Andalucía; el Arquitecto Municipal; el Maestro Municipal de Obras; y un Delegado de Personal.

Secretario: actuará de Secretario del Tribunal el funcionario administrativo nombrado por el Secretario de la Corporación, caso de que el mismo no asuma esta función.

Se designarán Presidente y Vocales suplentes. Será suplente del Arquitecto municipal, el Aparejador Municipal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, realizándola el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 de la Ley 30/1992, notificándolo al Sr. Alcalde; por su parte, los aspirantes, podrán recusarlos, conforme a lo que se establece en los citados textos legales.

SEXTA.- El día y hora que el Sr. Alcalde determine, lo que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial del Estado, con, al menos, quince días hábiles de antelación, el Tribunal calificador, se constituirá, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y llevará a cabo la selección de los aspirantes, de acuerdo con lo siguiente:

A) Fase del Concurso de Méritos.

El Tribunal calificará en forma discrecional y conjunta los méritos y circunstancias personales de cada aspirante que revelen su afán de perfeccionamiento, su preparación, su vocación por la Administración Local, su capacidad de trabajo, sus dotes de disciplina y colaboración y convivencia con superiores e inferiores en orden a una mejor eficacia del Servicio, en especial el mayor conocimiento de los problemas y necesidades de Alhaurín el Grande.

Para apreciar mejor tales méritos, el Tribunal mantendrá una entrevista con los aspirantes, que versará sobre las circunstancias a que esta calificación hace referencia.

Los citados méritos y circunstancias personales podrán deducirse también de la antigüedad que como contratados tengan en la prestación de los servicios correspondientes.

Esta Calificación consistirá en un coeficiente que oscilará entre 0'75 y 2'00 puntos, estimando 1'00 como nivel normal del aspirante, el inferior a 1'00 se aplicará discrecionalmente en caso de demérito o nota desfavorable.

B) Pruebas de la Oposición.

1.- Lectura, escritura (se realizará un dictado) y operaciones aritméticas elementales (suma, resta, multiplicación y división).

2.- Contestación a preguntas del Tribunal sobre autoridades municipales, callejero de la Localidad y obligaciones del cargo.

3.- Ejercicio práctico:

- Para las plazas de Limpiadoras. Será igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones propias de esta plaza, a saber: limpieza de suelos, paredes, techos, cristalería, puertas, etc.

- Para la plaza de Operario-Sepulturero. Será igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones de la plaza de Operario, a saber, funciones del cargo, albañilería, fontanería y conocimientos elementales de electricidad.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará a los aspirantes en estas pruebas con una puntuación que oscilará entre cero y diez puntos; siendo la puntuación total el cociente de dividir la suma de puntos obtenidos por cada aspirante por el número de componentes del Tribunal, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para poder ser propuesto.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de la puntuación de las pruebas de oposición y los méritos, precisando, al menos 6 puntos en total para ser propuesto un aspirante, sin que la fase de concurso pueda ser eliminatoria ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

SEPTIMA.- Terminado el acto de calificación de prueba y de valoración de méritos de los aspirantes, se levantará acta con el resultado de la selección efectuada, se publicará seguidamente este resultado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, y se elevará al Ayuntamiento Pleno la relación de los aspirantes presentados a calificación con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, ordenadas de mayor a menor, con indicación expresa de los aspirantes que se proponen para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria, que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas, con arreglo a lo dispuesto en la Base Sexta.

OCTAVA.- Los aspirantes que resulten propuestos para ocupar las plazas a cubrir deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, previa presentación de los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, que no hayan presentado con anterioridad, y que son los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.
- b) Declaración de buena conducta firmada ante la Alcaldía respectiva.
- c) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes y declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quien no presentare la indicada documentación dentro del plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, no podrá posesionarse del cargo y quedará anulado el nombramiento, a favor del concursante que quedase con mayor puntuación dentro del mínimo establecido.

NOVENA.- Esta convocatoria y bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/1992.

DON ANTONIO ALGUACIL ZURITA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA).-

CERTIFICO: Que la presente convocatoria y bases para provisión en propiedad de cinco plazas de Limpiadoras y una de Operario-Sepulturero de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 10 de febrero de 1.993.

Alhaurín el Grande, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Ortega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA CORPORACIÓN.-

Primera.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de esta Convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de la Plantilla de Funcionarios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes. Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Espejo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de Entrada del

Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en igual plazo y en la que en todo caso, se hará constar en nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base anterior.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen la suma de 1.000 pesetas. El pago puede hacerse mediante giro postal, en el caso de presentación por Correo, expresando origen, número de giro y nombre del opositor.

La Convocatoria, junto con las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Lista de aspirantes y comienzo de los ejercicios. Por la Alcaldía se dictará Resolución, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta.- Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Pública.

Un Funcionario de carrera designado por la Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.- Llamamientos. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Séptima.- Ejercicios de la Oposición. Los ejercicios de la Oposición serán tres, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. La velocidad mínima será de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección del escrito.

En este ejercicio se utilizarán máquinas mecánicas, quedando prohibido el uso de máquinas eléctricas o electrónicas. Las máquinas serán aportadas por los propios opositores.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, dos temas, señalados por el Tribunal, uno del Bloque I y otro del Bloque II de que se compone el programa anexo a la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio. Obligatorio y consistente en la elaboración, redacción o cumplimentación de los documentos propios de la competencia de la plaza que se pretende cubrir, así como la tramitación de expedientes sencillos o trámites concretos de los mismos, de la competencia de dicha plaza, y que proponga el Tribunal durante un período máximo de una hora.

Todos estos ejercicios obligatorios tendrán carácter conjunto, y por este motivo no se determina orden de actuación alguno de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Sistema de Calificación. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentará la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

Finalizado el período de presentación de documentos, el Organismo Municipal competente efectuará el nombramiento. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Décima. Toma de Posesión. Una vez notificado al interesado el nombramiento, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquel, en que lo sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma prevista en el Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Undécima.- Incidencias. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Duodécima.- Recursos. Contra estas Bases y contra cuantos actos se dicten en su desarrollo, se podrán interponer los recursos administrativos establecidos en la legislación vigente, concretamente en la Ley de Procedimiento Administrativo, en los plazos y forma en la misma establecidos.

Decimotercera.- Normas supletorias. Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 846/1991, de 7 de Junio, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

ANEXO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES.

- | | |
|-----------|---|
| TEMA 1.- | LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. |
| TEMA 2.- | LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO |
| TEMA 3.- | EL PODER JUDICIAL. |
| TEMA 4.- | EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. ESTATUTOS DE AUTONOMIA: SU SIGNIFICADO. ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA. |
| TEMA 5.- | REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. ENTIDADES QUE LO INTEGRAN. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACION JURIDICA. LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. ORGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS. |
| TEMA 6.- | EL MUNICIPIO. ORGANIZACION MUNICIPAL. COMPETENCIAS. |
| TEMA 7.- | EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y SUS FUENTES. LA LEY Y EL REGLAMENTO. |
| TEMA 8.- | EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. |
| TEMA 9.- | LAS HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS RECURSOS. ORDENANZAS FISCALES. |
| TEMA 10.- | LOS PRESUPUESTOS LOCALES. |

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS.

- | | |
|-----------|--|
| TEMA 1.- | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. |
| TEMA 2.- | LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. CONCEPTO Y CLASES. |
| TEMA 3.- | LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CONCEPTO Y CLASES. |
| TEMA 4.- | FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICACIONES DE ACUERDOS. |
| TEMA 5.- | LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. LA SELECCION DEL CONTRATISTA. |
| TEMA 6.- | LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. EL INVENTARIO DE BIENES. |
| TEMA 7.- | DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACION, SEGURIDAD SOCIAL. LA MUTUALIDAD NACIONAL DE ADMON. LOCAL. |
| TEMA 8.- | INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIAS. |
| TEMA 9.- | ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION. |
| TEMA 10.- | EL ARCHIVO MUNICIPAL. CONCEPTO DE INFORMATICA. DESARROLLO HISTORICO. EL TRATAMIENTO DE TEXTOS. |

El Alcalde, Miguel Serrano Romero.

ENTIDAD LOCAL DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 355/93).

El Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, al punto tercera de su orden del día, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre la Unidad de Enajenación FC-03, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes (art. 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio sobre el Texto refundido de la Ley del Suelo).

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Fuente Carreteros, 1 de febrero de 1993.— El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

ENTIDAD LOCAL MENOR VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 363/93).

Don José Manuel Aviñó Navarro, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Villafrauco del Guadalquivir, provincia de Sevilla:

HAGO SABER:

Que la Junta Vecinal de esta Entidad en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 21 de enero de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Don José Hermiano Mateu en nombre y representación de Segunda Generación, S.A., referida al suelo urbano en el área delimitada por los terrenos de la Comunidad de Regantes y del Canal de Casa Riera al norte, Urbanización «La Papelera» al sur, Avenida de Rafael Beça al este y Urbanización «La Papelera» al oeste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villafrauco del Guadalquivir, 25 de enero de 1993.— El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Aviñó Navarro.

UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 491/93).

Habiendo sufrido extravío de plazo fijo número 26-005702-8 de nuestra sucursal 0122 Casares, expedida con fecha 11 de mayo de 1990, y con un saldo al 16 de febrero de 1993 de seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesetas, se concede un plazo de quince días para reclamaciones, pasado el cual se procederá a hacer efectivo el saldo al titular de la lámina quedando ésta nula y sin valor alguno.

Málaga, 16 de febrero de 1993.

SDAD. COOP. AND. SCAPIF

ANUNCIO de disolución. (PP. 88/93).

D^{ña}. Francisca López Torres, secretario de la Sociedad Cooperativa Andaluza «SCAPIF»,

CERTIFICO:

Que en Asamblea General Extraordinaria de carácter universal celebrada en Beas de Segura, en su domicilio social, el día 31 de diciembre de 1992, con la asistencia de todos los socios y por unanimidad, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1. Disolver la Sociedad Cooperativa Andaluza SCAPIF en base a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 47 de los Estatutos Sociales.

Y para que conste expida el presente certificado que firmo en Beas de Segura, 31 de diciembre de 1992.— El Secretario, V.B. del Presidente, Pedro Antonio Camos de Michelena.

ENSIDESA

EDICTO. (PP. 713/93).

REVERSION

La Empresa Nacional Soderúrgica, S.A. (ENSIDESA), en cuanto adjudicataria universal del patrimonio de la entidad Minas de Hierro del Conjuero, S.A., pone en conocimiento de titulares o sucesores de los mismos, de las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Mecina Fondoles:

Finca registral n° 772, inscrito en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al Tomo 942, Libro 17 de Mecina Fondoles, Folio 146, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. Pedro Rodríguez Rodríguez y su esposa Dña. Gertrudis Rodríguez López, mayor de edad, vecino de Mecina Fondoles, mediante Escritura Pública n° 169 de 7.5.1955, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 773, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al Tomo 942, Libro 17 de Mecina Fondoles, Folio 148, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. Luis López Pereo y su esposa Dña. Nicolasa Salguero Jiménez, mayor de edad, labrador, vecino de Ferreirola, mediante Escritura Pública n° 170, de 7.5.1955, ante D. Manuel Espinosa, Notario de Orgiva.

Que habiendo cesado la utilidad público justificativa de la adquisición de tales inmuebles, procede el ejercicio por parte de quienes acrediten legítimo derecho del ejercicio de reversión previsto, y en los términos establecidos en los Arts. 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público a través del presente anuncio que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mecina Fondoles y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, a fin de que quienes se crean con derecho a la mentada reversión, puedan ejercitarla en el plazo de un mes subsiguiente a la publicación en el BO, mediante carta certificada dirigida a ENSIDESA, c/ Velázquez, 134 bis, 28006-Madrid, Atención Asesorio Jurídica, transcurrido el cual caducará definitivamente su derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1993.— El Vicesecretario del Consejo de Administración, Ramiro Fernández González.

EDICTO. (PP. 714/93).

REVERSION

La Empresa Nacional Soderúrgica, S.A. (ENSIDESA), en cuanto adjudicataria universal del patrimonio de la entidad Minas de Hierro del Conjuero, S.A., pone en conocimiento de titulares o sucesores de los mismos, de las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Orgiva:

Finca registral n° 4.471, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1052, Libro 98, Folio 168, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. Francisco Martín García, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Orgiva, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 74, de 15.2.1956, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.481, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al Tomo 1052, Libro 98, Folio 195, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. José María Pina

García, mayor de edad, casado, Brigada de la Guardia Civil, vecino de Castillo de las Guardas, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 462, de 13.11.1956, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.482, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1052, Libro 98, Folio 197, comprada por Minas de Hierro del Conjuro, S.A. a Dña. Francisca Pino García, mayor de edad, casada, vecina de Castillo de las Guardas, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 462, de 13.11.1956, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.483, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1052, Libro 98, Folio 199, comprado por Minas de Hierro del Conjuro, S.A. a D. Felipe Pino García, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Castillo de las Guardas, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 462, de 13.11.1956, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.546, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1060, Libro 99, Folio 98, comprada por Minas de Hierro del Conjuro, S.A. a D. Ricardo Esteban Marfil, mayor de edad, labrador, casado con Dña. Ana Martín Rodríguez, vecino de Orgiva, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 190, de 24.2.1958, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.567, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1060, Libro 99, Folio 141. Esta finca se formó por agrupación de tres fincas, cuyos números registrales son 4.564, 4.565 y 4.566, adquiriéndose por compra a Dña. Cristina Tarifa Valentín, el usufructo vitalicio; la nuda propiedad de las dos primeras a D. José Parro Tarifa, y la nueva propiedad de la última a D. Francisco Parra Tarifa, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 234, de 6.3.1958, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Que habiendo cesado la utilidad pública justificativa de la adquisición de tales inmuebles, procede el ejercicio por parte de quienes acrediten legítimo derecho del ejercicio de reversión previsto, y en los términos establecidos en los Arts. 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público a través del presente anuncio que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orgiva y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, a fin de que quienes se crean con derecho a la mentada reversión, puedan ejercitarla en el plazo de un mes subsiguiente a la publicación en el BO, mediante carta certificada dirigida a ENSIDESA, c/ Velázquez, 134 bis, 28006-Madrid, Atención Asesoría Jurídica, transcurrido el cual caducará definitivamente su derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1993.— El Vicesecretario del Consejo de Administración, Ramiro Fernández González.

CAJA RURAL DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 701/93).

De conformidad con lo establecida en la Circular 8/90 del Banco de España, que desarrolla la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1989, se comunicó a los Señores Clientes titulares de operaciones de duración indeterminada y suscritas con anterioridad al 1 de enero de 1990, que tienen a su disposición en las oficinas de la Entidad a que correspondan, los documentos que reflejan las condiciones contractuales y cuya entrega se formalizará previa firma de los mismos.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.— Caja Rural de Sevilla. PP.

SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION VIRGEN DEL ESPINO

ANUNCIO sobre transformación en Cooperativo. (PP. 691/93).

Esta Sociedad Agraria de Transformación n° 4430 Virgen del Espino de El Pedroso, hace público el acuerdo adoptado por unanimidad en Asamblea General celebrada el día 21 de noviembre de 1992, por el cual dicha entidad aprueba su transformación en Soc. Coop. adaptándose a la Ley 2/1985 del 2 de mayo de Soc. Coop. Andaluzas.

El Pedroso, 8 de marzo de 1993.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Vigo.

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a la Empresa «Pescasa, S.A.» cuyo último domicilio conocido fue Muelle de Levante, 219 Cádiz que en el expediente de prestación de Invalidez Permanente incoado a instancias de D. José Pillado Bernárdez con el número de afiliación 36/389.129 que ha prestado servicios en la citada empresa durante el período comprendido entre los años abril/89 a octubre/89 resulta falta total de cotización (o infracotización) en los períodos correspondientes al mismo, lo que determina la responsabilidad empresarial en el pago de la mencionada prestación que se declara a tenor de lo establecido en el Art. 96 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo (BOE de 20 y 22 de julio), en relación con el Art. 1° del decreto 2864/1974, de 30 de agosto, (BOE de 10 de octubre).

Por la Tesorería General de la Seguridad Social le será participado el importe a cargo de la Empresa y la forma de hacerlo efectivo.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril (BOE de 2 de mayo).

Vigo, 2 de diciembre de 1992.— El Director Provincial, José L. Rivas Alvarez.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ No _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

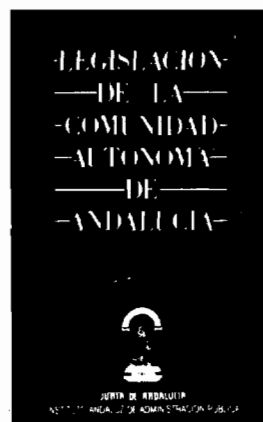
PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31-12-88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

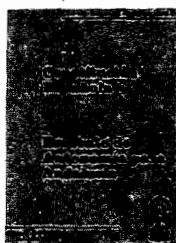
8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotada



PVP: 425 pts.



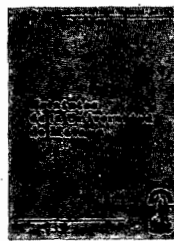
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



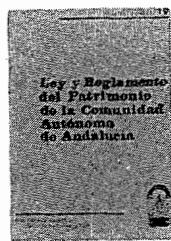
PVP: 200 pts.



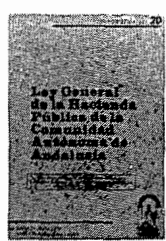
PVP: 300 pts.



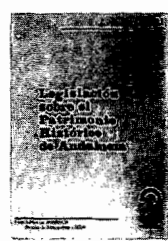
PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformada o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA
Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía 1992.
(Antonio Porras Nadeles)
(Ana Carmona Contreras)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(Francisco López Menudo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Análisis
(Antonio Jiménez-Blanco)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(Ana Carmona Contreras)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(Concepción Horgué Baena)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(Encarnación Montoya Martín)

ELISENDA MALAERTI GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(Eduardo Gamero Casado)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*
Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63